



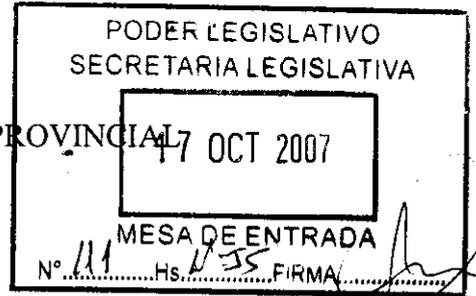
Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CÉDULA

SR/A: VICEPRESIDENTE 1ª A/C DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

DOMICILIO: San Martín N° 1431 – USHUAIA.



Hago saber a Ud. que en relación al Expte. N° 2064/07 del registro del IPV, caratulado: “REF.- CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. MARIA GABRIELA CETTOUR – DNI N° 17.088.294”, se ha emitido el Acuerdo Plenario N° 1528. -----

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1528 y el expediente de referencia. -----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia, 09 OCT 2007

En Ushuaia, a los 10 días del mes de OCTUBRE de 2007, me constituí en el domicilio de INDICADO y fui atendido por una persona que dijo llamarse, a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1528 y el expediente de referencia. -----

DIEGO RAMOS
NOTIFICADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE TIERRA DEL FUEGO

NOTIFICADOR:

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

DNI N°.....

Leg. ANGELICA GUZMAN
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las diez horas del día 09 de Octubre de 2007, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento, tendiente a la adopción por acuerdo plenario según lo previsto en el Art. 26° y cctes. de la Ley Provincial 50, modificado por Ley Provincial 495, al Expediente N° 2064/07 de registro del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia, caratulado: **“REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. MARÍA GABRIELA CETTOUR D.N.I. N° 17.088.294”**.....

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Sr. **Presidente de éste Tribunal de Cuentas**, seguidamente se expide en orden a emitir su Voto: “Vienen a este Sr. Presidente el Expediente N° 2064/07 de registro del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia, caratulado: **“REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. MARÍA GABRIELA CETTOUR D.N.I. N° 17.088.294 ”**; procediendo a analizar el mismo con el objeto de fundar mi voto:-----

Que, en primer término, es dable reiterar que las presentes actuaciones han sido evaluadas en el trámite de control previo en las etapas previstas por la Resolución Plenaria N° 01/2001, modificada por su similar N° 89/02, mereciendo observaciones del Auditor Fiscal por Actas de Constatación N° 102/07- I.P.V. (fs.32), y su similar subsiguiente N° 117/07- I.P.V. (fs.35), a los efectos de dar cumplimiento con lo indicado en el Anexo I, Punto 4° de la Resolución Plenaria N° 01/01 T.C.P., modificada por su similar N° 89/02.; decisión que se ratificó a través del Acuerdo Plenario N° 1490 (fs.52/55).-----

En consecuencia, resulta atinado rememorar que, en mérito a las facultades normadas en los artículos 32°, 44° y cctes. de la Ley Provincial N° 50, en el precitado Acuerdo Plenario se resolvió: **“...ARTÍCULO 1°.- Ratificar el reparo formulado en el Acta de Constatación I.P.V. N° 102/07 y 117/07...ARTÍCULO 2°.- Notificar del presente con remisión del expediente de su registro N° 2064/07 caratulado: “REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. MARÍA GABRIELA CETTOUR D.N.I. N° 17.088.294 ” al Instituto Provincial de la Vivienda, a los efectos previstos por el Punto 4 inc. g) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02; al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente...”** (sic). -----

Por consiguiente, conforme el procedimiento establecido en la mencionada Resolución Plenaria N° 01/2001, modificada por su similar N° 89/02, al ser notificado el Ente cuentadante del citado Acuerdo Plenaria mediante el cual se ratifica el reparo efectuado mediante las Actas de Constatación mencionadas, el Presidente del Ente presenta ante éste Tribunal de Cuentas la Nota I.P.V. Letra P. N° 1373/07 (fs. 57), por la cual formaliza su insistencia respecto del acto observado, de conformidad a lo previsto en el Punto 4° inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02.-----

La observación incoada por éste Tribunal de Cuentas en el expediente consiste en **“...las reiteradas renovaciones de los contratos de locación que se pretenden suscribir, atentan**



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



contra la estricta necesidad funcional prescripta en el Nota Letra I.P.V. (A.T.) N° 1103/07..." (sic).-----

Al momento de la apelación del cuentadante ante el Plenario de Miembros de éste Tribunal de Cuentas, el citado Acuerdo Plenario N° 1490, que ratifica los reparos interpuestos, se motiva en el siguiente criterio: "...no se advierten tareas o gestiones que requieran 'especialidad' profesional que exceda de los conocimientos teórico-prácticos comunes y propios de la profesión de arquitecto. En dicho análisis, cabe preguntarse cual es la necesidad o motivación del organismo público para requerir la contratación y afectación de un profesional externo a dicho programa habitacional, siendo que el Instituto Provincial de la Vivienda cuenta con profesionales con condiciones técnicas profesionales suficientes para llevar adelante dichas tareas..." (sic) .-----

Ahora bien, en función de los fundamentos esbozados mediante Nota Letra I.P.V. (A.T.) N° 776/07 y Nota Letra I.P.V. (A.T.) N° 196/07 (fs. 33 y 47) e Informe Jurídico N° 035/07, el Presidente del ente plantea formal insistencia del acto observado por éste Órgano de Control.-----

Solo es dable destacar a este respecto, que dichos Informes emitidos por las Áreas técnicas del ente sujeto a control, reiteran los argumentos fácticos y jurídicos previos al dictado del Acuerdo Plenario N° 1490 de fecha 10/09/07. -----

Sucintamente se manifiesta a través del Informe Letra I.P.V. (S.D.G.A.J) N° 057/07 (fs. 56) en torno a la procedencia de la insistencia en virtud de los criterios técnicos plasmados en los precitados Informes y Notas, "...en cuanto que el acto administrativo observado (Resolución I.P.V. N° 1531/07) fue emitido conforme a derecho, por lo que no es legalmente procedente su modificación, revocación o sustitución con el dictado de otro acto en la faz administrativa..." (sic).-----

Por consiguiente, éste Presidente coincide el criterio esbozado, sostenido por el Auditor Fiscal interviniente y ratificado oportunamente por el Plenario de Miembros de éste Tribunal de Cuentas en el marco del Acuerdo Plenario N° 1490; en torno a que dicho accionar por parte del Ente I.P.V. deviene contrario a lo normado por el Artículo 73° inciso 2) de la Constitución Provincial, habida cuenta haberse transgredido de la pautas constitucionales de *especialidad* y *estricta necesidad funcional*; no logrando conmovier este criterio sostenido precedentemente por éste Tribunal de Cuentas, en mérito a la inexistencia de nuevos fundamentos jurídicos idóneos a los efectos enervar la observación interpuesta en el marco del Punto 4° inciso G) del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02.-----

A estos efectos estimo resulta pertinente -en este estadio del procedimiento- remitir al criterio esbozado por los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas en el Acuerdo Plenario N° 1490.-----

Por lo expuesto y considerado, entiendo que argumentos incoados por el cuentadante no desvirtúan la Observación efectuada en el marco de las Actas de Constatación N° 102/07-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V. (fs.32), y su similar subsiguiente N° 117/07-I.P.V. (fs.35); decisión que se sostuvo a través del Acuerdo Plenario N° 1490 (fs.52/55).-----

Ergo, impulso mi voto en el sentido de ratificar el reparo interpuesto a través de las actuaciones "supra" mencionadas; por lo que infiero que es menester **girar las actuaciones insistidas a la Legislatura Provincial** en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 166 inciso 2°, ultimo párrafo de la Constitución Provincial y en el marco de lo dispuesto en el Punto 4° inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/ 2001 y lo establecido por el artículo 31° de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Art. 118° de la Ley Provincial 495.-----

Así he votado.-----

Acto seguido toman la palabra los **Sres. Vocales de Auditoría y Legal de éste Tribunal de Cuentas**, manifestando ambos su postura de adherir a los argumentos expuestos por el Preopinante, por lo que votan en igual sentido.-----

En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros, facultado para el dictado del presente acorde lo previsto en artículo 26° y ctes. de la Ley Provincial N° 50 modificada por su similar N° 495; **RESUELVE**:-----

ARTICULO 1°) Girar las actuaciones insistidas a la Legislatura Provincial en cumplimiento y a los efectos de lo normado por el artículo 166 inciso 2°, ultimo párrafo de la Constitución Provincial y en el marco de lo dispuesto en el Punto 4° inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/ 2001; lo establecido por el artículo 31° de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Art. 118° de la Ley Provincial 495; en mérito a los fundamentos precedentemente esbozados.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut-supra. Fdo. Fdo.: PRESIDENTE: C.P. German Rodolfo FEHRMANN - VOCAL LEGAL: Dr. Rubén Oscar HERRERA - VOCAL DE AUDITORÍA: C.P.N./Dr. Claudio Alberto RICCIUTI ---

ACUERDO PLENARIO N° 1528.-

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DR. RUBÉN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



Francisco Gonzalez N° 651 - 9410 Ushuaia

Expediente N°

2064/07

Iniciado:

4 / 6 2007

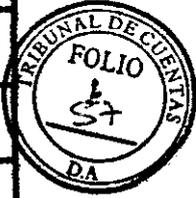
Iniciador:..... SUBDIRECCION GRAL... ADMINISTRACION.....

Asunto:..... REF.- CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. MARIA GABRIELA
CETFOUR DNI N° 17.088.294.....

Expedientes Agregados:.....

Archivado el:...../...../..... Con..... fojas

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO 19 SEP 2007
HORA:
RECIBIO:





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 04 JUN 2007

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Se solicita apertura de Expediente como: "Contratación de una profesional Arq. María Gabriela CETTOUR, D.N.I. N° 17.088.294, afectada a la Subdirección Gral. Área Técnica I.P.V. Z/N".-

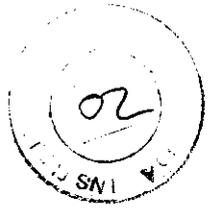
I.P.V.
DGAA
I.c.


Luis M. Bonetti
Subdirección General
Administración Ushuaia
IPV





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME N° **00396**
LETRA AT IPV Z/N
RIO GRANDE, **30 MAYO 2007**
REF.: Contrato de Locación de Servicios

Sr. VICEPRESIDENTE IPV

Don CORTEZ, Eduardo

S / D

Por medio de la presente, solicito autorización para la contratación de la Arquitecta **CETTOUR MARÍA GABRIELA**, D.N.I.: 17.088.294, para efectuar tareas profesionales en la Dirección de Diseño Habitacional y Urbano encuadrado dentro del PROGRAMA DIRECCIÓN DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO, RESOLUCIÓN IPV N° 1185/06 y su prórroga RESOLUCIÓN N° 500 y Anexo I, de fecha 13 de Febrero de 2007. La misma desempeñará las tareas de :

- Proyectista en el Área de Diseño Habitacional y Urbano.
- Elaboración de la Documentación correspondiente a las 5000 viviendas PLAN FEDERAL II.
- Desarrollo de la documentación necesaria para la presentación del tipo de sistema constructivo a implementar, en la Provincia, para su presentación en la Primera Exposición de Federal de Vivienda Social.
- Programar, trabajar, colaborar en todas las exposiciones que este Instituto organice o participe dentro y fuera de la Provincia, previendo para ello los viáticos equivalentes a una categoría 22.
- Desarrollo de la Documentación para la adecuación de Viviendas para Discapacitados.
-

Se Adjunta la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- Curriculum Vitae (datos personales, cursos y antecedentes)
- Fotocopia de D.N.I.
- Fotocopia de Diploma de Arquitecta.
- Certificado de Inscripción en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Inscripciones en AFIP.
- Inscripciones en D.G.R.
- Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
- Declaración Jurada de no inhabilitación para la firma de Contrato.

Se solicita su contratación por un período de un año con más una Extensión de un año, por un monto mensual igual a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), tal lo especificado en la Resolución antes mencionada.

Atentamente.-

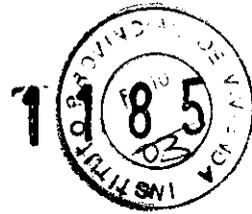

Ing. Hugo Luis ASNARD
Sub. Dir. General Area Técnica
I.P.V. Z/N

SE AUTORIZA SU CONTRATACION
PASSE A LA DIRECCION GAN
DE ADMINISTRACION PARA CONTINUAR
EL TRAMITE.

EDUARDO FABIAN CORTEZ
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ushuaia 17 MAY 2006

VISTO: el Expediente N° 1.158/06 del Registro del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, que trata sobre el "PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO", y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el CONVENIO MARCO – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

Que para un mejor desarrollo y seguimiento de los objetivos perseguidos, surge conveniente la creación de un Programa específico, al cual se le asignen partidas concretas para gastos destinados a la contratación de personal que permita dar respuesta a las necesidades requeridas desde las áreas de Diseño de Ushuaia y Río Grande, destinado a afrontar los distintos proyectos que se hallan en carpeta y de aquellos que surjan desde la Presidencia como consecuencia de las políticas de viviendas llevadas adelante.

Que mediante Informe IPV N° 222/06, la Subdirección General de Diseño Habitacional y Urbano ha propuesto las características generales para el Programa.

Que para el presente ejercicio se debería asignar recursos para gastos en contratos de locación de servicios por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS, (\$163.800,00) monto éste sujeto a reajuste en función del avance del Programa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no tiene objeciones legales que formular.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase el "PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO", conforme los lineamientos generales que se detallan como Anexo 1 de la presente.

...///2

LILIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
IPV

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas

2

3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



17 MAY 2006

..11/2

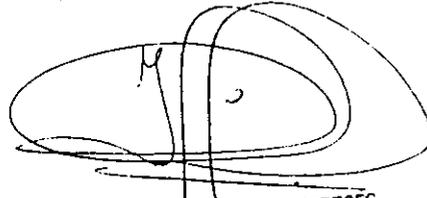
ARTICULO 2°.- Imputar preventivamente la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 163.800,00), a la partida y ejercicio presupuestario vigente.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

1185
RESOLUCIÓN I.P.V. N° /2.006

ES COPIA


LILIANA B. MARTÍNEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

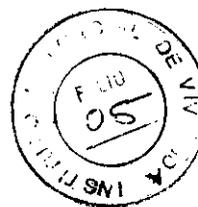

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO 1

1185

PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO.

1) Objetivo:

Desarrollar los proyectos de equipamientos específicos que se requieran y de viviendas definidos por el Instituto, en las distintas localidades de la Provincia, en el ámbito del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

2) Tareas a realizar:

- Coordinación con Area Social por mayor demanda familiar y definición de tipologías.
- Elaboración de cada proyecto en particular, y de acuerdo a pautas específicas.
- Relevamiento de cada emplazamiento (topográfico, fotográfico, curvas de nivel, etc.)
- Coordinación con la Dirección de Tierras, por trabajos de mensura.
- Coordinación con Laboratorio para trabajos de de estudios de suelos.
- Evaluación de acuerdo a indicadores urbanísticos.
- Gestión con la Coordinación de Planeamiento Urbano de la Municipalidad.
- Factibilidad de servicios con cada ente prestatario.
- Aprobación de anteproyecto ante la Dirección de Obras Privadas.
- Aprobación de anteproyecto ante el Area Técnica de Bomberos.
- Tramitación de excepciones técnicas en el Concejo Deliberante si correspondiese.
- Gestión de cada proyecto, ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Elaboración de Pliego de Licitación.
- Seguimiento del proceso licitatorio hasta la apertura de ofertas. (Circular Aclaratoria).
- Estudio de ofertas y posterior informe a Presidencia.

3) Areas intervinientes:

Técnica, Económica-Financiera, Social, Tierras y Asuntos Jurídicos y Notariales.

4) Coordinación de acciones con:

- Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
- Concejo Deliberante de Ushuaia, de Río Grande y de Tolhuin.
- Municipalidad de Ushuaia, de Río Grande y Comuna de Tolhuin.
- Dirección Provincial de Recursos Naturales.
- Dirección Provincial de Energía y Cooperativa de Río Grande.
- Camuzzi Gas del Sur, Delegación Ushuaia y Río Grande.
- Area Técnica de Bomberos
- Otras entidades.

5) Duración del Programa:

Un año, con posibilidad de prórroga de acuerdo a la evaluación de los proyectos.

KILLIAN E. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES,
SON Y SERÁN ARGENTINOS".





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



6) Estimación del costo del Programa:

Para la tarea a realizar, correspondiente al “PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO”, que deberían realizar seis (6) profesionales universitarios contratados, con el título de Arquitecto (4), con el título de Ingeniero Civil (2), y técnicos con el título de Maestro Mayor de Obra (3), se estiman los siguientes valores mensuales:

Un (1) Profesional Arquitecto / Ingeniero Civil\$ 3.000,00
Costo mensual con seis (6) Profesionales Arquitectos / Ing. Civil.....\$ 18.000,00

Un (1) Técnico Maestro Mayor de Obra\$ 1.800,00
Costo mensual con tres (3) Técnicos Maestro Mayor de Obra\$ 5.400,00

Costo mensual del Programa, en la Provincia:
(\$18.000,00+\$5.400,00)= \$ 23.400,00

Afectación Presupuestaria Año 2006 (\$23.400 x 7 meses):\$ 163.800,00

17 MAY 2006

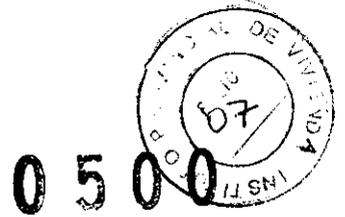
ES COPIA

[Handwritten Signature]
LILIANA B. MARTINEZ
 Jefe Dpto. Redacción,
 Seguimiento y Control
 I.P.V.

[Handwritten Signature]
 Sr. JORGE MARCELO COFRECES
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 FEB. 2007

VISTO el expediente N° 1158/06 del registro del Instituto Provincial de Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el Programa Dirección Diseño Habitacional y Urbano, dictándose la Resolución IPV. N° 1185/06 que crea el mismo.

Que en sus lineamientos, Anexo I, se estipuló la vigencia de un año, por lo que el caducará el 17 de mayo del corriente año.

Que por nota N° 46/07 Letra IPV. A.T Z/N solicita la prorroga de la misma acompañando los fundamentos y nuevos lineamientos para el mejor desarrollo y seguimiento de los objetivos perseguidos, debiéndose asignar partidas concretas para gastos destinado a la contratación de personal que permita dar repuesta a las necesidades requeridas desde las áreas de Diseño de Ushuaia y Río Grande, destinados a afrontar los distintos proyectos que surjan desde la presidencia como consecuencia de las políticas de viviendas llevadas adelante.

Que para el presente ejercicio se deberá asignar recurso para gastos en contratación de locación de servicios por un monto de Pesos Ciento cincuenta (\$ 150.000,00) monto este sujeto a reajuste en función del avance del programa.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos Zona Norte ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales que formular.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la establecido en la ley provincial N° 19 y Resolución IPV. N° 447/07.-

Por Ello:

EL VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGASE " EL PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO" conforme los lineamientos generales que se detallan como Anexo de la presente.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) a la partida y ejercicio presupuestario vigente.

..// a2

Remina L. Costegui
Area Administración

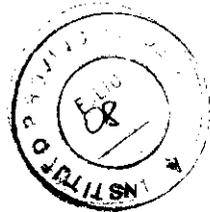
IPV
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"
Ejercicio de la Presidencia del IPV

EDUARDO FABIAN CORTEZ
Vicepresidente

Instituto Provincial de Vivienda
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"
Ejercicio de la Presidencia del IPV

2

3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



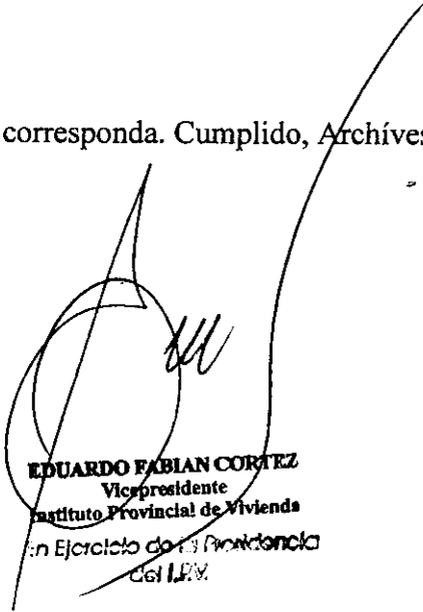
//..2

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN IPV. Nº 0500

ES COPIA


Romina L. Gorostegui
Area Administración
I.P.V.


EDUARDO FABIAN CORTEZ
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
en Ejercicio de las Funciones
del I.P.V.

2

3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



13 FEB. 2007

ANEXO I 0500

PROGRAMA DIRECCIÓN DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO

OBJETIVO: Para el desarrollo de viviendas y sus respectivos equipamientos, según requerimientos definidos por el I.P.V. , en las ciudades y localidades de la Provincia, en el contexto del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

TRABAJOS A REALIZAR:

- Coordinación con Área Social por mayor demanda de familias y su definición en tipologías.
- Elaboración de los diferentes proyectos en función de pautas específicas.
- Coordinación con la Dirección de Tierras.
- Gestiones ante la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal.
- Evaluación de los proyectos de acuerdo a indicadores urbanísticos.
- Gestiones de aprobación de los distintos proyectos ante los Entes.
- Solicitud de las factibilidades de los servicios ante los Entes.
- Gestiones de aprobación de anteproyectos y proyectos ante la Dirección de Obras Públicas Municipal.
- Tramitaciones de excepciones ante el Concejo Deliberante.
- Elaboración de la documentación, para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Confección de P.E.T. y P.B. y C.-
- Seguimiento de procesos licitatorios hasta el llamado a licitación.
- Informes a los Directores Generales y Presidencia.

AREAS INTERVINIENTES:

Técnica, Económico – Financiera, Administración y Asuntos Jurídicos.-

COORDINACIÓN DE ACCIONES CON:

- Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
- Dirección Provincial de Energía y Cooperativa eléctrica.
- CAMUZZI.
- Dirección de Obras Sanitarias Municipal.
- Dirección de Obras Particulares Municipal
- Concejos Deliberantes de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

DURACIÓN DEL PROGRAMA: (Prorroga) 24 meses, a partir del vencimiento de la Resolución I.P.V. N° 185/06, con posibilidad de prórroga de acuerdo a las necesidades operativas de los proyectos.

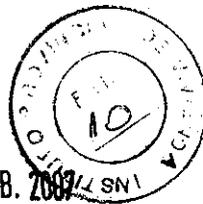
..// a2

Romina L. Gorostegui
Area Administración
I.P.V.

EDUARDO FABIAN CORTEZ
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTIGUOS SON Y SERÁN ARGENTINOS"
en Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.

2

2



13 FEB. 2008



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina



0500

...// 2

ESTIMACIÓN DEL COSTO DEL PROGRAMA:

Para el presente programa , que comprende lo relativo al "PROGRAMA DIRECCIÓN DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO", que deberían afectar (3) profesionales universitarios contratados, con el título de Arquitecto (2) y con el título de Ing. Civil (1), y técnico con el título de Maestro Mayor de Obras (1), se estima en los siguientes valores mensuales:

Un (1) Profesional Arquitecto/Ingeniero Civil.....	\$ 3.500,00.-
Costo Mensual con tres (3) Profesionales Arquitecto/Ingeniero Civil.....	\$10.500,00.-
Un (1) Técnico Maestro Mayor de Obras.....	\$ 2.000,00.-
Costo Mensual con un (1) Técnico Maestro Mayor de Obras	\$ 2.000,00.-
Costo mensual del Programa, en la Provincia: (\$ 10.500 + \$ 2.000) =.....	\$ 12.500,00.-
Afectación Presupuestaria Año 2.007 (\$ 12.500 x 12 meses)	\$ 150.000,00.-
Afectación Presupuestaria Año 2008 (\$ 12.500 x 12 meses)	\$ 150.000,00

ES COPIA

[Signature]
Gustavo L. Gobastegui
Area Administración
I.P.V.

[Signature]
EDUARDO FABIAN CORTEZ
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
En Ejecuto de la Presidencia
del IPV.

9

2

3

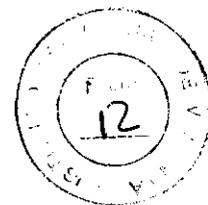


María Gabriela Cettour

Arquitecta

Año 2007





Río Grande, 29 de Mayo de 2007

Sr. Presidente del Instituto Provincial
de Vivienda de Tierra del Fuego
Arq. Jorge Cófreces
S...../.....D

Por la presente me dirijo a Ud. solicitándole poder formar parte de su Equipo de Trabajo en el Instituto Provincial de Vivienda en el área Técnica Delegación Norte para desarrollar las tareas pertinentes afines a mi formación como arquitecta.

Para tal fin le expreso mi interés por participar en trabajos de Diseño Arquitectónico y Urbano, sobre esto ultimo destaco haber elegido el tema Urbano dentro de mis estudios de grado.

Pongo también a su disposición mi experiencia laboral relacionada con las Obras Pública, desde el área privada y la pública.

Adjunto a la presente mi Curriculum Vitae y Documentación de interés.

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.

Arq. María Gabriela Cettour
CATDF - M. P. N° 160

2

2



Curriculum Vitae

Datos

María Gabriela Cettour

Personales:

Lugar y Fecha de nacimiento: Pcia. Salta, 07/09/1965. Estado Civil: Casada. D.N.I. Nº 17.088.294. Domicilio: Vicente Stanic 2641, Chacra IV, Río Grande, Tierra del Fuego.
Cel: (02964) - 15410508 Tel. (02964) - 427295.

Títulos

y Estudios:

1. Universitario: Arquitecto

Institución: Facultad de Arquitectura y Urbanismo, U N T.
Estudios especiales relacionadas con la Investigación en Historia, Urbanismo y Patología de la construcción. Proyecto Final: "Espacio Público en la Ciudad de Alderetes: Reestructuración Territorial, Paisaje y Equipamiento".

2. Secundario: Bachiller

Institución: Colegio Ntra. Sra. Del Huerto, Salta.

3. Conocimientos de Computación:

Auto CAD 2D y 3D - Corel Draw - Entorno OFFICE

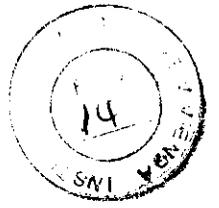
Trabajos

realizados:

1. TRABAJOS DE ARQUITECTURA PARA OBRAS DEL ESTADO:
 - a) Diseño, Documentación Técnica y Colaboración en tareas afines a la Elaboración de Pliegos de Licitación para Obras del IPV de Río Grande en la Dirección de Diseño Habitacional y Urbano de la delegación Zona Norte de Tierra del Fuego. 2006 - 2007.
 - b) Elaboración de Documentación Técnica: Planimetría Técnica, Relevamiento, Diseño Constructivo, Asesoría Técnica Licitaciones y Gestiones Afines en Empresa Constructora: Giro Construcciones S. A. Río Grande - Tierra del Fuego. 2005 - 2006.
2. TRABAJOS DE ARQUITECTURA PARA OBRAS PRIVADAS:
 - a) Documentación Técnica Conforme a Obra de Obras de Arquitectura en la Ciudad de Río Grande. 2006 - 2007.
 - b) Diseño Arquitectónico, Documentación Técnica para estudios de Arquitectura y Gestiones afines. Diseño Gráfico aplicado a Diseño de vidrieras. San Miguel de Tucumán. 2002 - 2004.
3. TRABAJOS DE GESTIÓN: Organización de Cursos. Diseño Gráfico de Prensa, Difusión y Atención al Público. San Miguel de Tucumán. 1991 - 1995 y 2003 - 2004.
4. MAQUETAS DIDÁCTICAS INTELIGENTES: Diseño y Construcción de maquetas Automatizadas aplicadas a exposiciones didácticas. Trabajo Interdisciplinario. San Miguel de Tucumán y Río Grande, Tierra del Fuego. 2004 - 2005.
5. TRABAJOS ARTESANALES: Instrumentos Musicales de Viento, de Percusión y Artesanías. San Miguel de Tucumán. 1990 - 1999.

2

2



Actividad
Docente:

1. AUXILIAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO. Materias: "Historia I" y "Territorio, Ciudad y Arquitectura en América Latina". F.A.U, U.N.T. San Miguel de Tucumán. 1996 – 1997.
2. DOCENTE TALLERISTA. "Taller de Instrumentos Musicales Autóctonos" en Escuela Primaria Normal "Juan Bautista Alberdi", San Miguel de Tucumán. 1991-1999.
3. DICTADO DE CURSOS, EXPOSICIONES Y CHARLAS: "Conociendo los Instrumentos Musicales Autóctonos". Museo Folklórico, Colegios, Escuelas, Instituciones Culturales. San Miguel de Tucumán. 1991 – 1990.
4. CLASES PARTICULARES. Materias técnicas: Dibujo. Física. Matemática. San Miguel de Tucumán.

Trabajos de
Investigación:

1. Trabajo sobre Patología de la Construcción: "BUSCANDO SOLUCIONES PARA UNA ESCUELA: PATOLOGÍAS DE UNA OBRA SOBRE SUELO COLAPSIBLE". 1998.
2. Trabajo sobre Historia de América Latina: "MAPA DE AMÉRICA EN EL SIGLO XVI". 1996.

Publicaciones:

1. POSTER: Trabajo de Investigación sobre Patología de la Construcción: "Buscando soluciones para una Escuela: Patologías de una obra en suelo colapsible". Presentado en el "CONGRESO CONPAT '99": El 5º Congreso Iberoamericano de Patología de las Construcciones y 7º Congreso de Control de Calidad. Montevideo, Uruguay. 1999.
2. LIBROS: Métodos Gráficos Propios para el Aprendizaje de Instrumentos Musicales Autóctonos, 1991. "Enseñanza Práctica de Antara". "Enseñanza Práctica de Zampona". "Enseñanza Práctica de Quena". Coautores: G. Guerrero y M. G. Cettour.

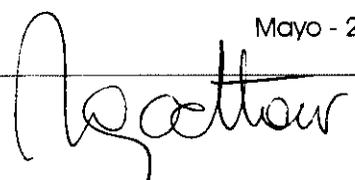
Congresos y
Cursos:

Participación en Congresos, Conferencias, Cursos y Exposiciones sobre temas de:

Arquitectura, Diseño, Cultura, Historia, Música, Docencia, Investigación, Patología de la Construcción, Tecnología y Materiales. Salta, San Miguel de Tucumán y Río Grande.

Otras
Actividades:

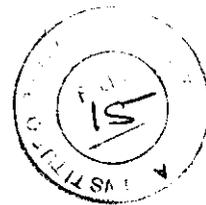
Promoción Cultural y Artística: Co-Fundadora de "Los Mensajeros del Viento". Integrante de Grupos Musicales y Orquestas. Ejecución de Instrumentos Musicales. Actividades Deportivas. Salta, San Miguel de Tucumán y Río Grande.



Mayo - 2007

2

2



CURSOS Y CONGRESOS

Arquitectura: Diseño y Construcción

1. Charla Técnicas sobre el Sistema Constructivo de Perfiles Estructurales de Acero Galvanizado "Steel House" por la Empresa Tubos Argentinos S. A. Auspició IPV-Z/N. 2007. Río Grande, Tierra del Fuego.
2. Charla Técnica " Conceptos de Seguridad en el Diseño de Instalaciones Eléctricas y en la Seguridad de las Personas". Auspició IPV-Z/N. 2007. Río Grande, Tierra del Fuego.
3. Seminario de Diseño Inclusivo "Accesibilidad Física, una problemática Urbana y Humana". 2006. Río Grande, Tierra del Fuego.
4. "Seminario de Actualización Técnica sobre Construcción en seco e Industrializada" 2005. Río Grande, Tierra del Fuego.

-
5. "CONGRESO CONPAT '99": El 5º Congreso Iberoamericano de Patología de las Construcciones y 7º Congreso de Control de Calidad. 1999 Montevideo, Uruguay.
 6. "Vicios y Defectos en el Arte de la Construcción" 1998. UTN - Tucumán.
 7. "Arquitectura en Tierra Cruda" 1998 FAU - UNT.
 8. "La Madera en la Construcción: Entrepisos y Techos". 1995 FAU - UNT.

En el Marco de CONSTRU-NOA 2001: 3ª Feria de Tecnología y Materiales para la Construcción. San Miguel de Tucumán.

9. Conferencia: "Quillosa – Selladores de Siliconas en general, adhesivos y lubricantes"
10. Conferencia: "Riesgo en la Construcción"
11. Conferencia: "Presentación de VM ZINC. Producto de puro Zinc -Titanio. Características - Aspectos – Colocación".
12. Conferencia: "Premezclados para la Construcción" Weber Concremax.
13. Conferencia: "Refrigeración y Calefacción a Gas y Generación de Energía a Gas"

En el Marco del "S.E.A. 2001": Salón de la Electricidad y los Automatismos. Mayo de 2001. Facultad de Ciencias y Tecnología de la U.N.T. San Miguel de Tucumán.

14. Conferencia "Distribución Eléctrica y automatización en la distribución pública e infraestructura".
15. Conferencia "Distribución Eléctrica y automatización en la construcción".

En el Marco de CONSTRU-NOA '99: 2ª Feria de Tecnología y Materiales para la Construcción. San Miguel de Tucumán.

16. Conferencia: " Nuevo Sistema de Aberturas 782 y 777". Aberturas de PVC
17. Conferencia: "Tanques para agua TINACOS – Condiciones de montaje- Especificaciones técnicas"
18. Conferencia: "Instalaciones Sanitarias – Calidad IRAM"
19. Conferencia: "Premezclados para la Construcción - Usos - Aplicaciones – Rendimientos – Condiciones críticas - Patologías", Premezclados de Concreto.
20. Conferencia: "Paneles Exteriores Superboard". (Cerramientos livianos para exteriores de Hº)

Agallo





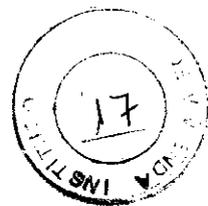
Arquitectura: Cultura y Diseño

1. Curso de Auto CAD 3D – . Universidad Nacional de Tucumán, 2005, S. M. T.
2. Charla: "El cambio climático y su impacto en Tucumán". 2004, S. M. T.
3. Charla: "Proyecto de Ley de Protección del Patrimonio Cultural". 2004, S. M. T.
4. Charla sobre el " III Congreso Iberoamericano de Parques y Jardines Públicos Guadalajara 2003". Colegio de Arquitectos de Tucumán, 2004, S. M. T.
5. Curso de Auto CAD 2000 – Nivel I. Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, 2002, S. M. T.
6. "FORO REGIONAL N.O.A.: La Pobreza en el N.O.A.- Diagnóstico y Estrategias de Desarrollo" "Seguimiento del Documento del C.A.S. del Banco Mundial para Argentina 2000-2003". 2001. San Miguel de Tucumán, Argentina.
7. "V CONGRESO Nacional de Jóvenes Investigadores". 2001. San Miguel de Tucumán, Argentina
8. "E.N.E.A. 2000: Encuentro Nacional de Estudiantes de Arquitectura". San Miguel de Tucumán, Argentina
9. "Primer Congreso de Estudiantes del ARQUISUR". 1995 San Miguel de Tucumán, Argentina.
10. "El Ejercicio Profesional: Vicisitudes de La Relación Arquitecto - Comitente". 1995. FAU -UNT.
11. "Asentamientos Prehispánicos, ¿Raíces de Nuestra Arquitectura?". 1994. FAU – UNT
12. "Para entender Nuestra Arquitectura" ,1993. FAU – UNT.
13. "Historia y Arte de los Antiguos Habitantes de Nuestra Tierra". 1992, San Miguel de Tucumán.

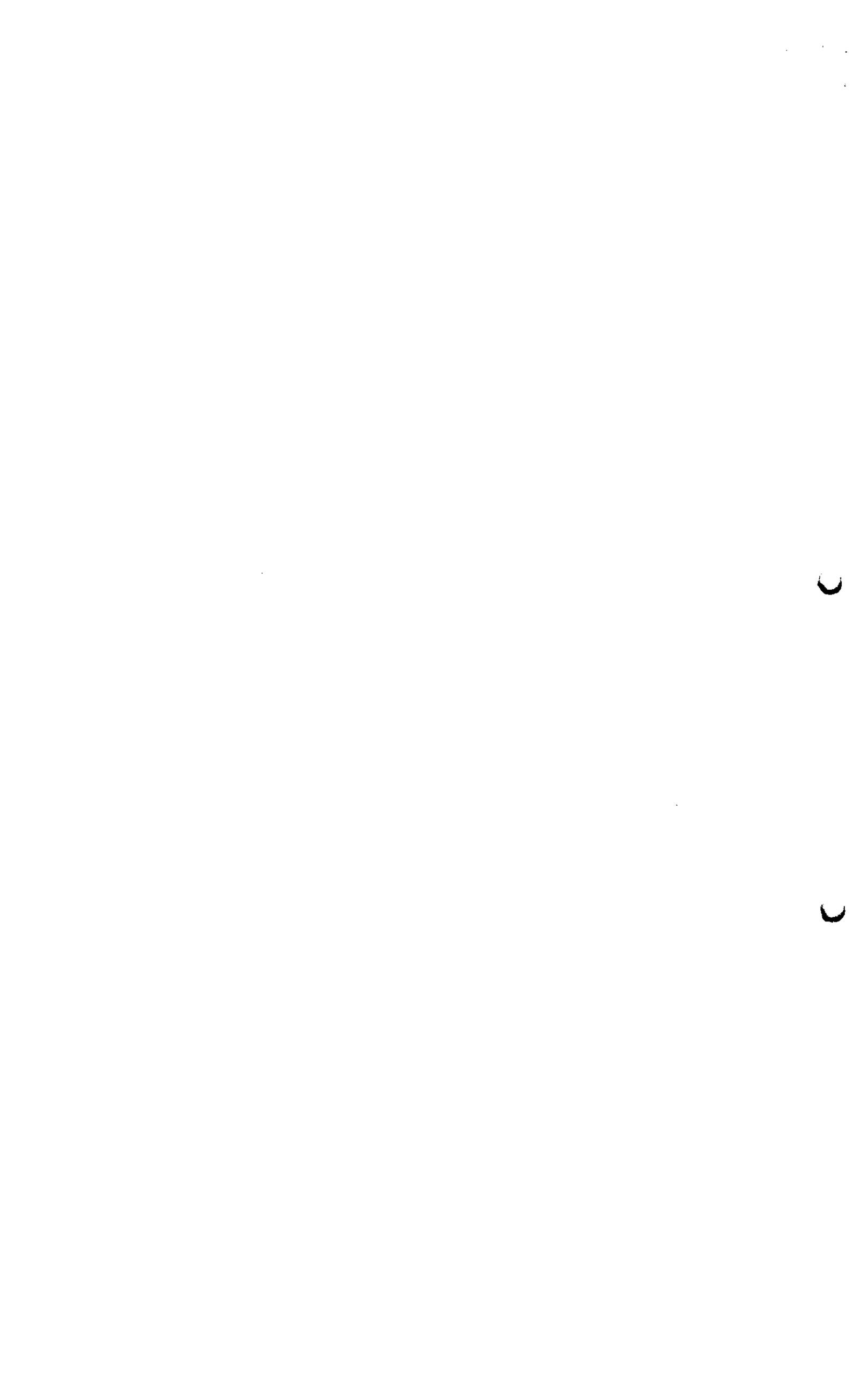
Docencia, Música y Cultura General

1. "Cultura y Comunicación: Claves para entender cómo y porqué intervienen los Medios de Comunicación en la conformación de la Memoria Colectiva". 1989, San Miguel de Tucumán
2. " ¡Escóndete, Objeto! ". 1990, San Miguel de Tucumán.
3. "Seminario de Cultura y Arte Andino". 1996, San Miguel de Tucumán.
4. "Curso de Música Prehispanica". 1996, San Miguel de Tucumán.
5. "Técnicas de Ejecución de los Instrumentos Autóctonos". 1987, San Miguel de Tucumán.
6. "Artesanía de los Instrumentos Autóctonos". 1987, San Miguel de Tucumán.
7. "Afinando El Mundo". 1992, San Miguel de Tucumán.
8. "Clínica de Improvisación y Armonía". 1990, Salta.
9. "Las Artes del Sonido". 1991.

Mayo - 2007



Documentos



EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 18 AÑOS, EL DIA:

Sello	Firma Jefe Of. Secc.
-------	----------------------

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

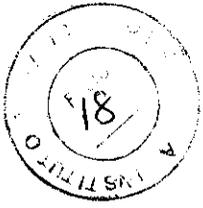
CETTOUR
Apellidos (si es mujer el de soltera)
Maria Gabriela
Nombres

Clase **1965** N° **17.088.294**
Sexo VARON MUJER D. M.
(tachar lo que no corresponde)



Impresión dígito pulgar derecho

Maria Gabriela Cettour
Firma del interesado



DUPLICADO

Nacido/a el **7** de **Septiembre**
de **1965** en **Compimento Vespucio**
Part. o Depto. **San Martin**
Provincia **Salta**
Nación **Argentina.**
C. I. N° **-**
Expedida por **-**

DOMICILIO

Calle **Mar Báltico**
Ciudad **San Remo** N° **1195**
Part. o Depto. **Capital**
Provincia **Salta**
Of. Secc. Identif. **1081**
Identificado el día **12/2/82**

sello **PASC**
Jefe de Oficina

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el de
de 19

Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado

Secretaría N°

sello
Firma

OTRAS ANOTACIONES QUE MODIFICAN O COMPLEMENTAN LOS DATOS ANTERIORES

Duplicado 1-3-89.

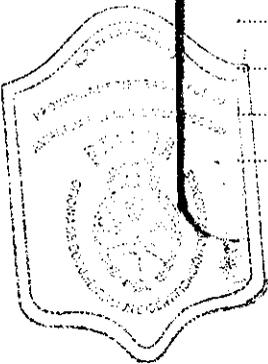
sello **PASC**
Jefe de Oficina

DATOS DE PREVISION SOCIAL

Ley N° 24.133
Caja **Trasplantes de Organos y Materiales Anatómicos Humanos**
MANIFIESTO BONAR:
Beneficio **Si**
(Tachar lo que no corresponde)
Fecha de acuerdo
Lugar: **Rio Grande (R.D.F.)**
Fecha **15/03/05**
Firma *Maria Gabriela Cettour*
Titular **empleada R.C.**
Devoco la Manifestación precedente
Lugar:
sello
Fecha:
Firma Titular
Firma **Elrona y Soria** empleado R.C.

CERTIFICO Que la presente es copia fiel del original que tuve a la vista.
D.I.R.G.
29 MAYO 2007

Cabo 1° Luisa D. BRAHMAN
Policía Tierra del Fuego



OTRAS ANOTACIONES QUE MODIFICAN O COMPLEMENTAN LOS DATOS ANTERIORES

Duplicado 1-3-89.

ORA... PASO

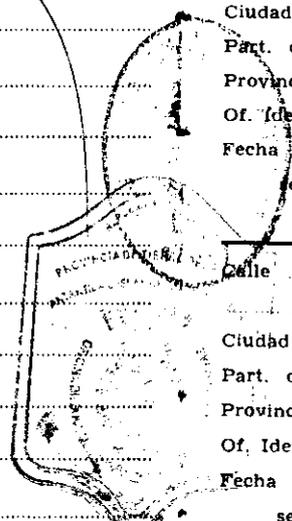
DATOS DE PREVISION SOCIAL

Ley N° 24.193
 Caja ... Trasplantes de Organos y Materiales Anatómicos Humanos
MANIFIESTO DONAR:
 Beneficio SI
 (Tachar lo que no corresponda)
 Fecha de acuerdo
 Lugar: Rio Grande GDA
 Fecha: 15/03/05
 Myrna de Lourdes MANCILLA
 Firma: [Firma] Firma: [Firma]
 Titular: [Firma] R.C. empleado R.C.
 Revoca la Manifestación precedente
 Lugar:
 sello.
 Fecha:
 Firma Titular Firma y Sello empleado R.C.

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE POR AUTORIDAD MILITAR

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Vicente Stanic
 No 2641
 Ciudad o Pueblo Rio Grande
 Part. o Depto. Rio Grande
 Provincia T. del Fuero
 Of. Ident. 1718
 Fecha 15/03/05
 sello
 Myrna de Lourdes MANCILLA
 Calle REG. N°
 Ciudad o Pueblo
 Part. o Depto.
 Provincia
 Of. Ident.
 Fecha
 sello



29 MAYO 2007

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle N°
 Ciudad o Pueblo
 Part. o Depto.
 Provincia
 Of. Ident.
 Fecha
 sello
 Firma

Calle N°
 Ciudad o Pueblo
 Part. o Depto.
 Provincia
 Of. Ident.
 Fecha
 sello
 Firma

CONSTANCIAS ELECTORALES

Sello Votó el día <u>17/3/05</u> Presidente del comicio	Sello Votó el día <u>10-91</u> Presidente del comicio
Sello Votó el día <u>2/10/93</u> Presidente del comicio	Sello Votó el día <u>11/09/95</u> Presidente del comicio
Sello Votó el día <u>1-X-95</u> Presidente del comicio	Sello Votó el día <u>12-05</u> Presidente del comicio
Sello Votó el día <u>12-06</u> Presidente del comicio	Sello Votó el día Presidente del comicio



Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONTADURIA GENERAL

NOTA N° 695 /07

LETRA CONT. GRAL

USHUAIA, 21 DE MAYO DEL 2007

SR. OSCAR
CONDARI
M.E.H.F.S.C. Y .A.-RG-

Se informa por medio de la presente, que el Srta. CETTOUR MARIA GABRIELA, C.U.I.T. 27-17088294-1 a completado la documentación solicitada para poder ser ingresado a nuestros sistemas como personal contratado.

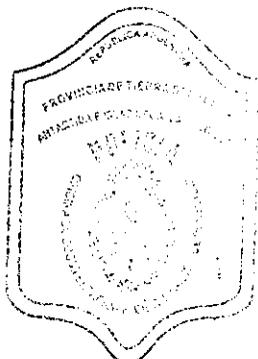
Así mismo se informa que se le ha asignado el número N° 21008

Se eleva la presente nota para ser presentada a las autoridades que correspondan.

Atentamente.

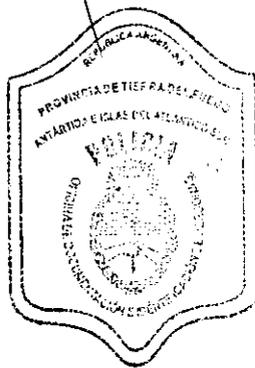
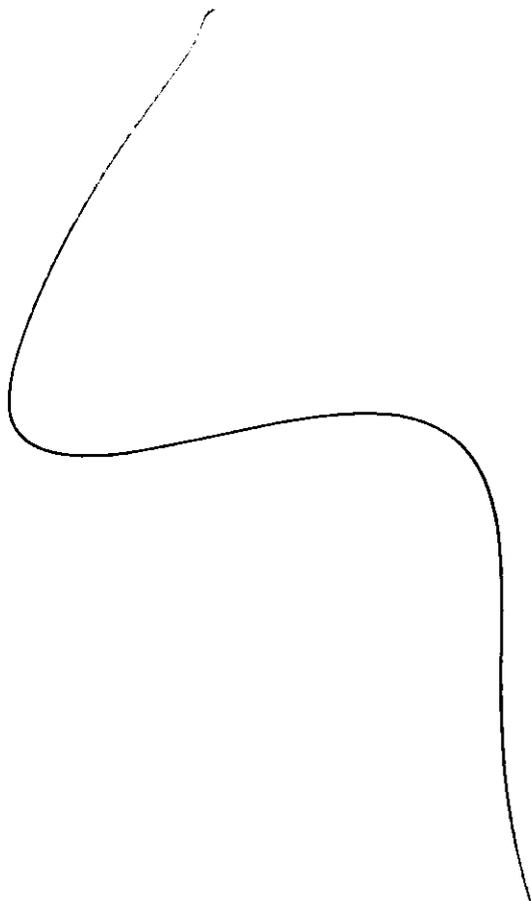
Alan Carlos Pacheco
Director General de Contabilidad
Contaduría General

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

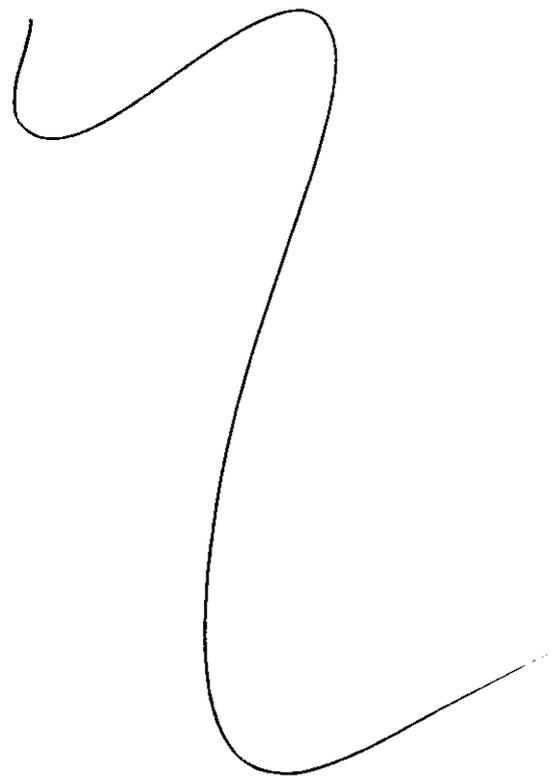


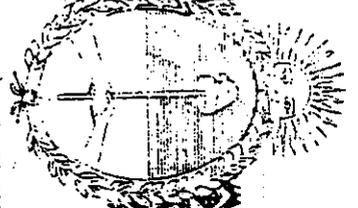
Cabo 1° Luisa D. BRAHIM
Policía Tierra del Fuego

ARTIFICIO Que lo presente es copia del original que
se a la vista.
29 MAYO 2007



29 MAYO 2007





REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria

Por cuanto D^{na}. María Gabriela Pettorini

nacida en el P^{to} de Comodoro Rivadavia el 7 de setiembre de 1945 ha concluido los estudios y comprobado haberlos cumplido el 26 de noviembre de 1963 las pruebas extraordinarias

Por tanto: venimos en concederle el título de Agropecuaria

Y para que conste en tal condición de tal expedimos a todos sus efectos legales y plenarios el presente diploma que debe exhibirse, registrarse y sellarse por las Secretarías de la Universidad y Facultad correspondiente.

Dado en San Miguel de Tucumán, a catorce días del mes de setiembre de dos mil seiscientos

[Firma]

DECANO
Dr. PABLO F. HOLGADO

SECRETARÍA DE LA FACULTAD
M^{ra} MARICIA GARCÍA RODRÍGUEZ ANZO

FIRMA DEL INTERESADO
D.N.I. N° 170882294



[Firma]
RECTOR
DR. MARIO ALBERTO MARIGLIANO

SECRETARÍA ACADÉMICA
D^{ña} RITA M. DE GONZÁLEZ

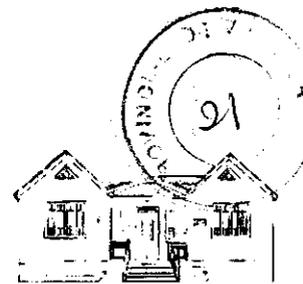
N.° ORDENAMIENTO 3067



CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia del original que tuve a la vista.
29 MAY 1967
DIVISION INVESTIGACIONES RIO GRANDE

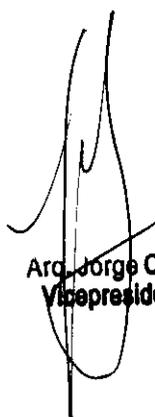
SGTO. YOLANDA G. BRASCO
POLICIA PROVINCIAL

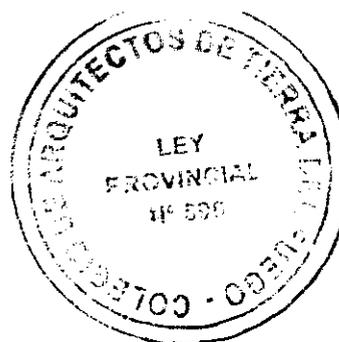
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

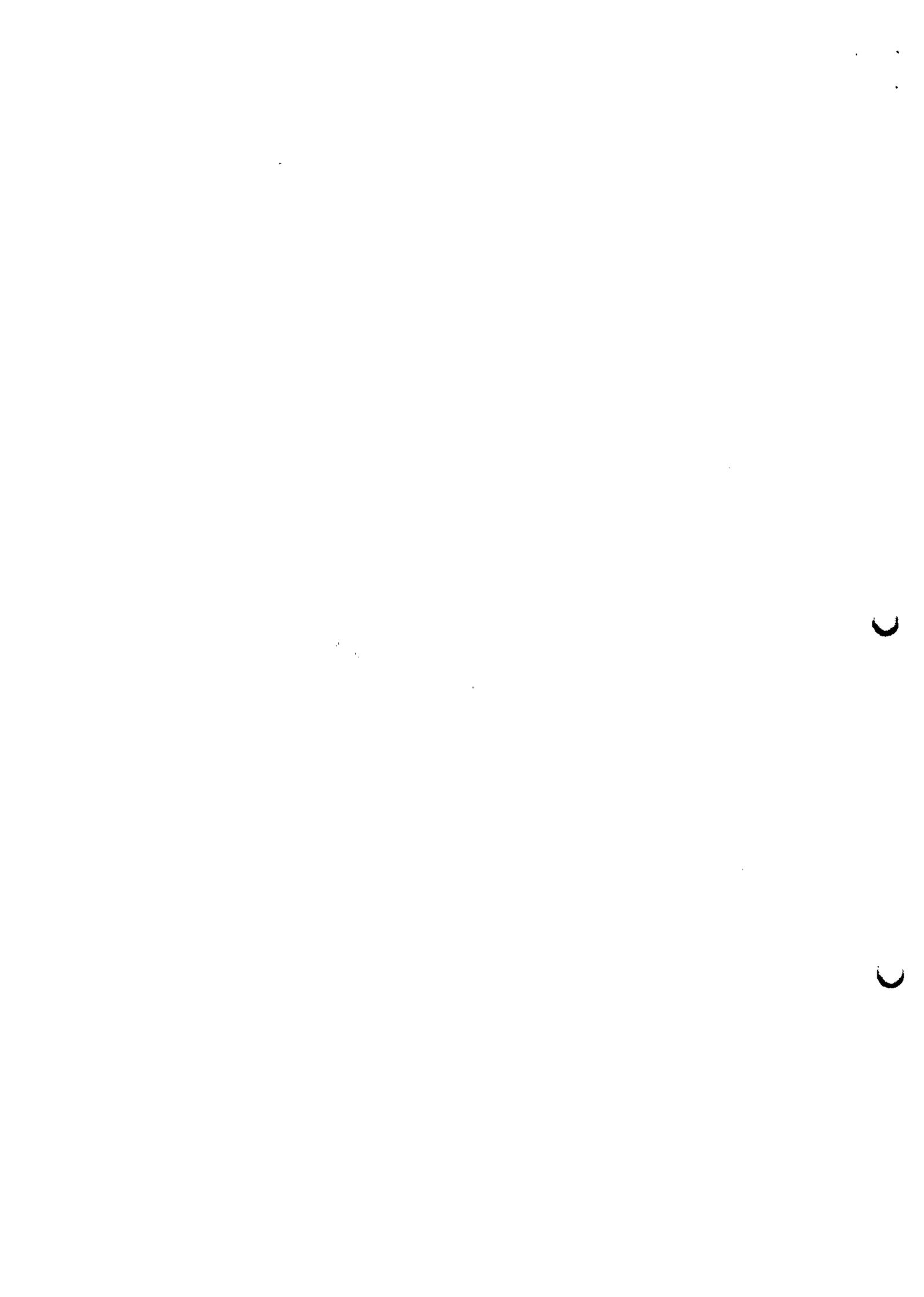


CERTIFICADO

---Por la presente se certifica que la Arq^a. María Gabriela Cettour Matrícula
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO N° 160, domiciliado en calle Vicente Stanic n° 2641 de esta localidad,
cumple con lo estatuido en Ley n° 596 de la Provincia, no encontrándose in-
hibido de ejercer su profesión al día de la fecha. Se extiende el presente, a
quien corresponda, en la ciudad de Río Grande a los 29 días del mes de mayo
de 2007. Conste.-----


Arq. Jorge Casas
Vicepresidente





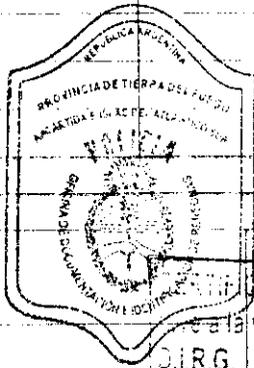


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

13798

Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco

Apellido y nombre	
Cargo	
Domicilio particular	
Tipo y Número de Documento	



Cabo 1° Luisa D. BRAHIM
Policía Tierra del Fuego

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad

Apellido y nombre	CETTOUR, MARIA GABRIELA
Domicilio Particular	Vicente Stamic 2641 Río Grande
Tipo y número de documento	DNI N° 17.088.294
Cónyuge o persona conviviente en aparente matrimonio	GUERRERO GERMAN
Cargo	Titular
C.U.I.T. Individual	27-17088294-1

Que se presenta en copia del original que se encuentra a la vista.

29 MAYO 2007

El que suscribe Maria Gabriela Cettour en su carácter de Titular afirma que los datos consignados son correctos y completos y ha confeccionado la presente con carácter de Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Firma M. Cettour

Declaración Maria Gabriela Cettour

Tipo y Número de Documento DNI 17.088.294

ARTÍCULO que la firma que antecede es al fin de
 el que suscribe en mi presencia y por el Sr. Cabo

CETTOUR MARIA GABRIELA
 DNI 17088294
 G R P G

Instrucciones para el correcto llenado del Formulario de Inscripción/Reinscripción 0198

Punto 1 - Datos personales o de la sociedad. La el apartado Domicilio fiscal completo deberá consignar el domicilio fiscal donde se ejerce la actividad o administración y donde se tendrá por válida toda notificación cursada.

Documentación requerida: Fotocopia del D.N.I. con domicilio particular actualizado. Adjuntar en este apartado y en todo otro punto del formulario donde se requiera Tipo y Número de Documento.

Punto 2 - Naturaleza Jurídica: Marcar con una X el tipo social que corresponda

Punto 3 - Establecimientos:

(A) **Establecimiento 1:** Datos de ubicación establecimiento 1, podrán coincidir o no con el domicilio de la sede principal si allí se ejerciera la administración

(B) **Establecimiento 2:** En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 2.

(C) **Establecimiento 3:** En caso de poseer, datos de ubicación establecimiento 3

Para el caso de poseer más de tres (03) establecimientos, consignar los mismos en nota adjunta dirigida al Sr. Director General de Rentas, con carácter de declaración jurada

Punto 4 - Actividades desarrolladas por el contribuyente: Además de la descripción y fecha de inicio de la actividad, consignar el rubro correspondiente a la actividad desarrollada. Para el caso de ser un rubro el particular deberá consignar el Anexo I - Nomenclador de Actividades - de la Ley Provincial. En el apartado Establecimiento Nro. deberá consignarse el número de establecimiento donde se desarrolla dicha actividad mensualmente. Pueden colocarse varios números en cada casillero.

Punto 5 - Apoderados o responsables ante el fisco: Deberá consignarse la nomina de delegados o representantes autorizados a realizar trámites por ante la Dirección General de Rentas.

Punto 6 - Datos del titular o integrantes de la sociedad: Los establecimientos unipersonales deberán consignar los datos del titular de la explotación utilizando la primera columna. Las sociedades de cualquier tipo deberán declarar la nómina de los titulares de la mismas. No deberán consignar los datos de apoderados o responsables en este apartado. Debe adjuntarse fotocopia de la C.U.I.T. particular

6 CODIGO ACTIVIDAD (2) FECHA INICIO ACTIVIDAD

MES	AÑO
06	2006

7 INTEGRANTE DE SOCIEDAD (023) SI NO

8 BAJA AL REGIMEN DE MONOTRIBUTO

1 - RENUNCIA
 Implica la inscripción automática como responsable inscripto en el impuesto al Valor Agregado por el término de tres años.

2 - CESE DE ACTIVIDAD POR LA QUE ADHIRO AL MONOTRIBUTO
 Responde a la finalización definitiva de su actividad económica. (1)

3 - ERRORES DE INSCRIPCIÓN O EXCLUSIONES
 Responde a errores de inscripción o hechos que lo excluyen del monotributo. Ej Superación de Parámetros.
 (Detallar)



29 MAYO 2007

[Handwritten Signature]
 Firma Titular, Apoderado, Administrador

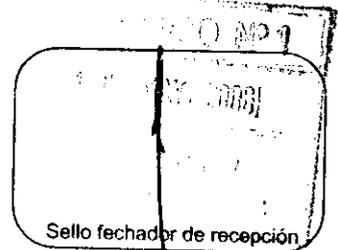
(1) Marcar con x lo que corresponda (2) Tablas I a IX de Actividades Autónomas



F. 183/F
DECLARACIÓN JURADA

MONOTRIBUTO

PERSONAS FISICAS - SUCESIONES INDIVISAS



MOTIVO DEL TRÁMITE (1)

SOLICITUD DE CUIT (Rubros 2 al 7)

ACTUALIZACIÓN DATOS (Rubros 1, Rubro modificado)

BAJA AL RÉGIMEN (Rubros 1 y 8)

1 CUIT: CLAVE UNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

2	7	1	7	0	8	8	2	9	4	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

2 DATOS DE IDENTIFICACION:

APELLIDO/S: CETTOUR

NOMBRE/S: MARIA GABRIELA

FECHA DE NACIMIENTO:

DIA	MES	AÑO
017	019	191615

 SEXO:

F	<input checked="" type="checkbox"/>	M
---	-------------------------------------	---

 (1)

ARGENTINO/EXTRANJERO CON DOCUMENTO NACIONAL

DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	CI		LE	
-----	-------------------------------------	----	--	----	--

 (1)

NUMERO DE DOCUMENTO					
1	7	0	8	8	294

EXTRANJERO - SIN DNI -

CEDULA IDENTIDAD	
PASAPORTE	
CERT. MIGRACIONES	

 (1)

NUMERO					

CONVENIO MIGRATORIO (Marcar con x si corresponde)	
---	--

FECHA DE FALLECIMIENTO:

DIA	MES	AÑO

SUCESION INDIVISA (Marcar con x si corresponde)	
---	--

3 DOMICILIO FISCAL/COMERCIAL:

Calle: Vicente Stanic N°: 2641 Piso: - Dto.: -

Dato Adicional: _____

Localidad: Rio Grande Código Postal: 9420

Partido/Depart.: _____ Prov.: Tierra del Fuego

4 DOMICILIO REAL/PARTICULAR:

Calle: Vicente Stanic N°: 2641 Piso: - Dto.: -

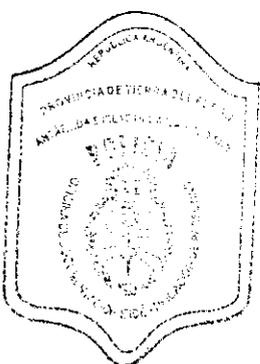
Dato Adicional: _____

Localidad: Rio Grande Código Postal: 9420

Partido/Depart.: _____ Prov.: Tierra del Fuego

5 TELEFONO: (02964) 444 284 DIRECCIÓN DE E-MAIL: arg-mgcettour@hotmail.com

ORIGINAL PARA CONTINGENTE



CERTIFICO Que la presente es copia fiel del original que se a la vista.
ARG
29 MAYO 2007

Cabo 1° Luisa D. BRAHIM
Policia Tierra del Fuego



----Por la Presente Manifiesto, con carácter de Declaración Jurada, que al momento de presentarme al I.P.V. Río Grande, con el fin de acceder a un Contrato de Locación de Servicios, en dicho Instituto, carezco de impedimentos de hecho y de derecho, para asumir el compromiso de garantizar la ejecución del contrato; no poseo antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato en ninguna repartición nacional, provincial o municipal. Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande a los 29 días del mes de Mayo del año 2007.---

Arq. María Gabriela Cettour

D.N.I. 17.088.294

CATDF - M. P. N° 160

El caso referido:

Señala se realizó

el evento en saldo por el cual
el presente caso por la suma de \$ 21.000
para el presente ejercicio

Luis Marconi
Subdirección General
Administración Ushuaia
IPV

04.06.07

Saldo por Administración:

Se informa que se cuenta con disponibilidad
presupuestaria para atender la presente con-
tención.

Alicia B. Rodríguez
Dirección Prov. Presupuesto
IPV

05/06/07



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



25
JUN 2007

USHUAIA, 06 JUN 2007

VISTO el Expediente N° 2064/07, registro I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de una Arquitecta, a fin de realizar tareas encomendadas por el Area Técnica IPV Z/N, en el marco del PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO, Resolución I.P.V. N° 01185/06 y 500/07, en la ciudad de Río Grande; conforme lo solicitado en Nota I.P.V. (A.T.) N° 0396/07.-

Que el monto total por dichos trabajos asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), más los viáticos que se originen por la participación en las exposiciones que el I.P.V. organice dentro y fuera de la Provincia, los que serán abonados por un monto equivalente a la Cat. 22 P.A.yT.; cuya vigencia será a partir del 01/07/07 y por el término de DOCE (12) MESES, con opción a prórroga, por un (1) año más.

Que la Dirección Provincial de Presupuesto, informa que se cuenta con las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande dicha contratación.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 73° de la Constitución Provincial, y está fundamentado en la estricta razón de la necesidad funcional del sector y en el Artículo 26° apartado III inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), destinados a la contratación de una Arquitecta, a fin de realizar tareas encomendadas por el Area Técnica IPV Z/N, en el marco del PROGRAMA DIRECCION DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO, Resolución I.P.V. N° 01185/06 y 500/07, en la ciudad de Río Grande; de acuerdo a lo expresado en el exordio, encuadrando el procedimiento en el Artículo 73° de la Constitución Provincial, fundamentado en la estricta razón de la necesidad funcional del sector y en el Artículo 26° apartado III inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00) a las partidas presupuestarias, del ejercicio Económico- Financiero vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

1531

I.P.V.
DGAA
E.

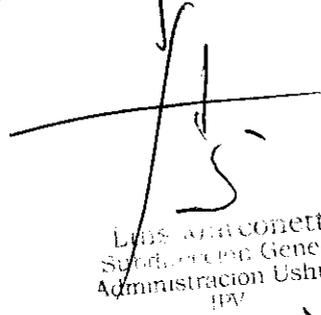
ES COPIA

Nombre: J. Castegui
Area Administración
I.P.V.

Arq JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Yid Keizl Key.

Solicitud de liquidación por
la suma de \$ 21.000 por el presente
operarios s/ papeles etc Ady.


Luis Gianconetti
Subdirector General
Administración Ushuaia
1147

Recibido, 07/06/07.
10.20 b. 

06.06.07.



CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.2.02.12.102
COMPROBANTE DE COMPROMISO
PRESUPUESTO 2007

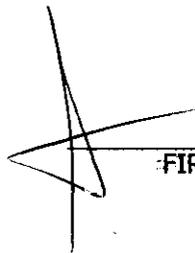
FECHA: 7 de Junio de 2007

INSTRUMENTO: EXP. N°2064/07

Operación N° 1030

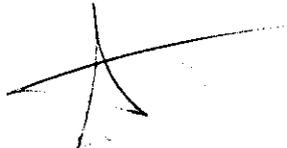
CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
PREV. CONT.LOC. RES.	4.42.421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE	21.000,00	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			TOTAL COMPROMISO	21.000,00
3.6	CONTRATOS	21.000,00		

NOMBRE: DIRECCION AREA TECNICA Z.N.


FIRMA DEL JEFE DE PRESUPUESTO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SALDO
4.4	CONSTRUCCIONES	2.306.531,30

Pose le subd. fond, D. Ach.


07.6.04

2

2



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado en este acto por el Sr. Presidente: Jorge Marcelo COFRECES D.N.I. N° 16.150.698, en adelante EL LOCATARIO con domicilio legal en calle Francisco González N° 651 de la Ciudad de Ushuaia, y la Arq. María Gabriela CETTOUR, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 17.088.294, denunciando domicilio legal y real en: Vicente Stanic N° 2641, Chacra IV, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR; convienen de común acuerdo celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios atento a las siguientes cláusulas y condiciones: -

PRIMERA: La Arq. María Gabriela CETTOUR, en su carácter de LOCADOR ofrece sus servicios, para desarrollar tareas como: Proyectista en el Area Diseño Habitacional y Urbano,

- Elaboración de la documentación correspondiente a las 5.000 viviendas PLAN FEDERAL II,
- * Desarrollo de la documentación necesaria para la presentación del tipo de sistema constructivo a implementar en la Pcia., en la Primera Exposición Federal de Vivienda social,
- Programar, trabajar, colaborar en todas las exposiciones que el I.P.V. organice o participe dentro y fuera de la Pcia.,
- Desarrollo de la Documentación para la adecuación de viviendas para Discapacitados; encomendadas por la Subdirección General Control de Obras IPV Z/N, conforme lo solicitado en Informe IPV (A.T.) N° 0396/07; de acuerdo con el PROGRAMA DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO, aprobado por Resolución I.P.V. N° 1185/06 y 500/07; en la ciudad de Río Grande; en los días y horarios que para cada caso convendrán de mutuo acuerdo, debiendo cumplir un mínimo de cuarenta (40) hs. semanales, teniendo en cuenta las necesidades del Instituto Provincial de Vivienda. -----

SEGUNDA: Todos los elementos y/o herramientas que se utilizarán para la prestación de los servicios serán aportados por EL LOCATARIO.-----

TERCERA: EL LOCADOR facturará mensualmente los servicios prestados a EL LOCATARIO, atento las condiciones económicas que se pactan en la CLÁUSULA CUARTA: para la prestación motivo del presente contrato de locación, siguiendo todas las disposiciones que la A.F.I.P. – D.G.I. determina como obligatorio para estos casos. -----

CUARTA: Las partes establecen el monto del presente contrato en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 30.000,00-) los que serán abonados en: DOCE (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), más los viáticos que se originen por la participación en las exposiciones que el I.P.V. organice dentro y fuera de la Provincia, los que serán abonados por un monto equivalente a la Cat. 22 P.A.yT.; debiendo previamente EL LOCATARIO dar la conformidad por las tareas realizadas mensualmente. Los vencimientos de las cuotas mencionadas operarán los días diez (10) del mes posterior a la prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato de locación de servicios tendrá vigencia a partir del 01/07/07 y por el término de DOCE (12) meses. -----

SEXTA: El incumplimiento por parte de EL LOCADOR en la prestación de los servicios ofrecidos a EL LOCATARIO, colocará a este último en situación de rescindir el presente contrato de locación por incumplimiento, sin ningún tipo de requerimiento alguno. En caso de incumplimiento por parte del Instituto Provincial de Vivienda, EL LOCADOR deberá intimar fehacientemente a los fines de la rescisión del presente.-----

SEPTIMA: Ambas partes convienen asimismo, que para la renovación del presente contrato de locación de servicios; deberán expresarlo fehacientemente con TREINTA (30) días de anticipación al vencimiento del presente y su renovación será según las necesidades de los servicios requeridos y por el tiempo que las mismas convengan -----

OCTAVA: De común acuerdo entre las partes se conviene que EL LOCADOR y/o

///...2.-

I.P.V.
DGAA
l.c.

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS”

2

2



...///2.-

LOCATARIO podrán resolver el presente contrato con una anticipación de treinta (30) días corridos, debiendo las partes comunicar fehacientemente a la otra tal supuesto. En caso que el LOCADOR decida rescindir el presente contrato, sin la existencia de incumplimiento alguno, con una antelación menor al plazo indicado, quedará sujeto a la aprobación del LOCATARIO. -----

NOVENA: La presente contratación no genera relación de dependencia laboral alguna, entre el LOCATARIO y el LOCADOR. -----

DECIMA: EL LOCADOR declara, bajo pena de rescisión, no estar comprendido en el régimen de incompatibilidad laboral, ya sea en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal.-----

DECIMO PRIMERA: Ante cualquier divergencia que resulte entre las partes por la aplicación del presente contrato de locación de servicios, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

Como prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente contrato de locación de servicios, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de los cuales dos (2) originales quedaran en poder de EL LOCATARIO y el restante en poder de EL LOCADOR, en la Ciudad de Ushuaia a los () días del mes de del año dos mil siete. -----

I.P.V.
DGAA
l.c.

Subdirección JAF
Asuntos Jurídicos y Notariales:

Felicitó

Se enteró

Luis Marconetti
Subdirección General
Administración Ushuaia
I.P.V.

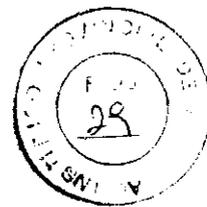
07.06.07

Sr. Director Gral. A.A.

Ushuaia -

que dirijo a usted en las presentes
a los efectos de comunicarle, que en la cláusula
cuarta existe discrepancia entre el monto
expresado en letras y en números

LEOPOLDO GUERRERO MARQUEZ
ABOGADO
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS Y NOTARIALES
I.P.V.



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado en este acto por el Sr. Presidente: Jorge Marcelo COFRECES D.N.I. N° 16.150.698, en adelante EL LOCATARIO con domicilio legal en calle Francisco González N° 651 de la Ciudad de Ushuaia, y la Arq. María Gabriela CETTOUR, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 17.088.294, denunciando domicilio legal y real en: Vicente Stanic N° 2641, Chacra IV, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR; convienen de común acuerdo celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios atento a las siguientes cláusulas y condiciones: -

PRIMERA: La Arq. María Gabriela CETTOUR, en su carácter de LOCADOR ofrece sus servicios, para desarrollar tareas como: Proyectista en el Area Diseño Habitacional y Urbano,

- Elaboración de la documentación correspondiente a las 5.000 viviendas PLAN FEDERAL II,
- * Desarrollo de la documentación necesaria para la presentación del tipo de sistema constructivo a implementar en la Pcia., en la Primera Exposición Federal de Vivienda social,
- Programar, trabajar, colaborar en todas las exposiciones que el I.P.V. organice o participe dentro y fuera de la Pcia.,
- Desarrollo de la Documentación para la adecuación de viviendas para Discapacitados; encomendadas por la Subdirección General Control de Obras IPV Z/N, conforme lo solicitado en Informe IPV (A.T.) N° 0396/07; de acuerdo con el PROGRAMA DISEÑO HABITACIONAL Y URBANO, aprobado por Resolución I.P.V. N° 1185/06 y 500/07; en la ciudad de Río Grande; en los días y horarios que para cada caso convendrán de mutuo acuerdo, debiendo cumplir un mínimo de cuarenta (40) hs. semanales, teniendo en cuenta las necesidades del Instituto Provincial de Vivienda. -----

SEGUNDA: Todos los elementos y/o herramientas que se utilizarán para la prestación de los servicios serán aportados por EL LOCATARIO.-----

TERCERA: EL LOCADOR facturará mensualmente los servicios prestados a EL LOCATARIO, atento las condiciones económicas que se pactan en la CLÁUSULA CUARTA: para la prestación motivo del presente contrato de locación, siguiendo todas las disposiciones que la A.F.I.P. – D.G.I. determina como obligatorio para estos casos. -----

CUARTA: Las partes establecen el monto del presente contrato en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00-) los que serán abonados en: DOCE (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), más los viáticos que se originen por la participación en las exposiciones que el I.P.V. organice dentro y fuera de la Provincia, los que serán abonados por un monto equivalente a la Cat. 22 P.A.yT.; debiendo previamente EL LOCATARIO dar la conformidad por las tareas realizadas mensualmente. Los vencimientos de las cuotas mencionadas operarán los días diez (10) del mes posterior a la prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato de locación de servicios tendrá vigencia a partir del 01/07/07 y por el término de DOCE (12) meses. -----

SEXTA: El incumplimiento por parte de EL LOCADOR en la prestación de los servicios ofrecidos a EL LOCATARIO, colocará a este último en situación de rescindir el presente contrato de locación por incumplimiento, sin ningún tipo de requerimiento alguno. En caso de incumplimiento por parte del Instituto Provincial de Vivienda, EL LOCADOR deberá intimar fehacientemente a los fines de la rescisión del presente.-----

SEPTIMA: Ambas partes convienen asimismo, que para la renovación del presente contrato de locación de servicios; deberán expresarlo fehacientemente con TREINTA (30) días de anticipación al vencimiento del presente y su renovación será según las necesidades de los servicios requeridos y por el tiempo que las mismas convengan-----

OCTAVA: De común acuerdo entre las partes se conviene que EL LOCADOR y/o

///...2.-

I.P.V.
DGAA
I.c.

2

3



...//2.-

LOCATARIO podrán resolver el presente contrato con una anticipación de treinta (30) días corridos, debiendo las partes comunicar fehacientemente a la otra tal supuesto. En caso que el LOCADOR decida rescindir el presente contrato, sin la existencia de incumplimiento alguno, con una antelación menor al plazo indicado, quedará sujeto a la aprobación del LOCATARIO. -----

NOVENA: La presente contratación no genera relación de dependencia laboral alguna, entre el LOCATARIO y el LOCADOR. -----

DECIMA: EL LOCADOR declara, bajo pena de rescisión, no estar comprendido en el régimen de incompatibilidad laboral, ya sea en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal.-----

DECIMO PRIMERA: Ante cualquier divergencia que resulte entre las partes por la aplicación del presente contrato de locación de servicios, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego. -----

Como prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente contrato de locación de servicios, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de los cuales dos (2) originales quedaran en poder de EL LOCATARIO y el restante en poder de EL LOCADOR, en la Ciudad de Ushuaia a los () días del mes de del año dos mil siete. -----

I.P.V.
DGAA
l.c.

Pose A G. I

~~Line via Carta
Subdirección General
Administración Ushuaia~~

11.06.07

11/06/07



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME Nº 167/07.-
LETRA: IPV (AGI).-

USHUAIA, 11 de JUNIO de 2007.-

Sr. AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Elevo a los efectos de vuestra intervención, la documentación
detallada a continuación, con las observaciones y/o comentarios que en cada caso se indican:

Exp. Nº	REFERENCIA	OBSERVACIONES
1774/07	Ref. CONTRATACION DE SOBRESTANTE M.M.O. MENDOZA PEDRO J.	SIN OBSERVACIONES.-
2063/07	Ref. CONTRATACION DE Arq. TANIA CIRIACO.-	SIN OBSERVACIONES.-
2064/07	Ref. CONTRATACION DE Arq. MARIA GABRIELA CETTUR.-	SIN OBSERVACIONES.-
2043/07	Ref. ESCOBAR SERGIO ESTEBAN - CERT. Nº3 - PRESTAMO A LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO.-	SIN OBSERVACIONES.-
2088/07	Ref. GADA POR CTA. Y ORDEN DE CHANCHI JUAN CARLOS - CERT. Nº 10 - PRESTAMO A LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO.-	SIN OBSERVACIONES.-
2100/07	Ref. CARRIZO ANDRES FERNANDO - CERT. Nº6 - PRESTAMO A LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO.-	SIN OBSERVACIONES.-
2081/07	Ref. CAUCOTA ALFREDO - CERT. Nº7 - PRESTAMO A LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO.-	SIN OBSERVACIONES.-
2080/07	Ref. MAIR DIEGO RAMIRO - CERT. Nº7 - PRESTAMO A LARGO PLAZO SECTOR PRIVADO.-	SIN OBSERVACIONES.-
1885/07	Ref. HABITAT S.R.L. - CERT. Nº 24 - 1017 VIVIENDAS - CHACRA XIII - R9 - 71 VIVIENDAS.-	SIN OBSERVACIONES.-
1994/07	Ref. BESTAND S.A. POR CTA. Y ORDEN DE ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.C.E.I. - CERT. Nº 22 - 1017 VIVIENDAS - CHACRA XIII - R1 - 149 VIVIENDAS.-	SIN OBSERVACIONES.-
1442/07	Ref. REDETERMINACION DE PRECIO 150 VIVIENDAS - URBANIZACION RIO PIPO - USHUAIA.-	SIN OBSERVACIONES.-

Atentamente.-

GUSTAVO ADOLFO VILLA
Auditor General Interno
Instituto Provincial de Vivienda

2

2

.

1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Acta de Constatación N° 102/07 - I.P.V.

Ushuaia, 14 de Junio de 2007.-

Expediente N° 2063/07, caratulado: "REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI N° 26.418.090"

Expediente N° 2064/07, caratulado: "REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. MARÍA GABRIELA CETTOUR DNI N° 17.088.294"

Por medio del presente se pone en su conocimiento que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial N° 495, reglamentado mediante Decreto Provincial N° 2460/00 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001 que disponen el control preventivo, se han sometido a verificación los expedientes de la referencia, indicando lo siguiente:

Observación:

Las reiteradas renovaciones de los contratos de locación que se pretenden suscribir, atentan contra la estricta necesidad funcional prescripta en el Art. 73 de la Constitución Provincial.-

Efectuado el análisis por el Auditor Fiscal y la Revisora de Cuentas, se procede a la devolución de los Expedientes arriba detallados, a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4) D) y E) de la Resolución Plenaria N° 01/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Rafael Anibal Choren
CP RAFAEL ANIBAL CHOREN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Sr. Secretario Gen. de Administración:
con su conocimiento y
efectos. etc.*

JULIO VDI DOLFO VILLA
Sr. Secretario General
Gobierno Provincial de Vivienda

14/06/07

Sr. Director general

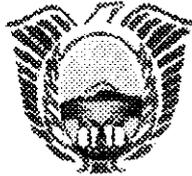
Area Técnica

Asp. Ricardo A. Ripani:

Remito al presente
el efecto de su encargo y posterior seguimiento
de acuerdo a Acta T.C.S.


Luis Marconetti
Subdirector General
Administración Ushuaia

19.06.07



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 776
LETRA IPV (A.T.)

Ushuaia. 20 JUN 2007

Sr. Presidente.

Remito adjunto a la presente Exptes N° 2063/07 y N° 2064/07, referente “Contratación de profesionales”, donde el Tribunal de Cuenta de la Provincia observa la renovación de los contratos de las profesionales en cuestión, manifestando que atenta contra la estricta necesidad funcional prevista en el artículo 73 de la Constitución Provincial.

Como se indicara en distintas oportunidades, uno de los problemas fundamentales que presenta el Área Técnica, es el de los recursos humanos. Como es de su conocimiento, el Instituto se encuentra a la fecha ejecutando una gran cantidad de obras correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas y tramitando las obras correspondientes al Programa Plurianual de Construcción de Viviendas, y por falta de capacidad operativa y de recursos humanos, resulta difícil dar cumplimiento y respuesta en tiempo y forma a las pautas y política habitacional impuestas desde esa Presidencia, en virtud del cúmulo de tareas que viene desarrollando el Área.

Ante tal magnitud de trabajo, no se ha realizado a la fecha las incorporaciones necesarias en planta de los profesionales y técnicos, por lo que resultó y resulta fundamental a los fines de dar cumplimiento a las necesidades funcionales del IPV, entre ellas construcción de viviendas, la contratación de los profesionales solicitados.

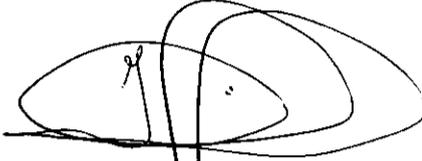
Por lo que entiendo, la contratación de las profesionales cumplimenta acabadamente con los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Constitución de la Provincia, por cuanto la especialidad de la profesional y los motivos de contratación ya explicitados (falta de profesionales en la planta) son de estricta necesidad funcional de la institución.

Elevo a su consideración.

Arq. Miguel A. RIGONI
Director General Área Técnica
I.P.V.

Tomado conocimiento, de acuerdo pose a
Auditoría Interna. -

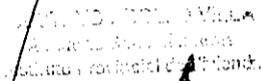
Ush. 20/6/07.


Arq. JORGE MARCELES CORRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Dr. Alberto Fernández:

Se trata de una intervención, a
partir de lo instruido por el Sr. Director Genl.
del Ins. Vivienda de la zona ZIPU AT 27/6/07 del
anexo.

Acepto.


Instituto Provincial de Vivienda

21/06/07.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME N° 177/07.-
LETRA: IPV (AGI).-

USHUAIA, 22 de JUNIO de 2007.-

Sr. AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Elevo a los efectos de vuestra intervención, la documentación
detallada a continuación, con las observaciones y/o comentarios que en cada caso se indican:

Exp. N°	REFERENCIA	OBSERVACIONES
1915/07	Ref. SUR CONSTRUCTORA S.R.L. - CERT. N°4 - 19 INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO - R1 - USHUAIA.-	SIN OBSERVACIONES.-
1904/07	Ref. SUR CONSTRUCTORA S.R.L. - CERT. N°4 - 19 INTERVENCIONES DE MEJORAMIENTO - R1 - USHUAIA - NACION.-	SIN OBSERVACIONES.-
2122/07	Ref. REINTEGRO DE FDO. PERMANENTE - USHUAIA.-	SIN OBSERVACIONES.-
2064/07	Ref. CONTRATACION DE SRA. MARIA GABRIELA CETTOUR .-	Ver fs. 33 vta.-
2063/07	Ref. CONTRATACION DE LA ARQ. TANIA CIRIACO.-	Ver fs. 31 vta.-
781/07	Ref. CONVENIO I.P.V. - D.P.O. Y.S.S. - B° SOBERANIA NACIONAL.-	Ver fs. 76 vta.-

ES COPIA

Atentamente.-

GUSTAVO ADOLFO VILLA
Auditor General Interna
Instituto Provincial de Vivienda

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Acta de Constatación N° 117/07 - I.P.V.

Ushuaia, 26 de Junio de 2007.-

Expediente N° 2063/07, caratulado: "REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. TANIA CIRIACO DNI N° 26.418.090.-" (\$30.000,00) - Fojas: 32.

Expediente N° 2064/07, caratulado: "REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. MARIA GABRIELA CETTOUR DNI N° 17.088.294.-" (\$30.000,00) - Fojas: 34.

Por medio del presente se pone en su conocimiento que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 32 de la Ley Provincial N° 50, modificado por el Artículo 119 de la Ley Provincial N° 495, reglamentado mediante Decreto Provincial N° 2460/00 y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas N° 01/2001 que disponen el control preventivo, se han sometido a verificación los expedientes de la referencia, indicando lo siguiente:

Observación:

A fojas 31 y 33 de los expedientes mencionados, obra Nota IPV (A.T.) N° 776/07 de fecha 20/06/07, mediante la cual el Director General Área Técnica, Arq. Miguel A. Rigoni, indica que, "... no se ha realizado a la fecha las incorporaciones necesarias ...". Por lo expuesto queda claro que las gestiones que debieron hacerse y no se hicieron, no pueden ser la excusa para vulnerar normas legales fundamentales. Por lo expuesto se **mantiene** la observación.

Efectuado el análisis por el Auditor Fiscal y la Revisora de Cuentas, se procede a la devolución de los Expedientes N° 2063/07 y 2064/07 de 33 y 35 fojas útiles respectivamente, a los efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Anexo I punto 4) D) y E) de la Resolución Plenaria N° 01/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

CP RAFAEL ANÍBAL CHORÉN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Arq. Juntos Gen. del Area Técnica:

Con pase en conocimiento y efectos. Atentamente.

22/06/07

Sr. PRESIDENTE:

SE ELEVA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS, ACTA CONSTATAción N° 117/07 DEL SR. AUDITOR FISCAL DEL T.C.P.

Arq. Miguel A. RIGONI
Director General Área Técnica
I.P.V. 29/06/07

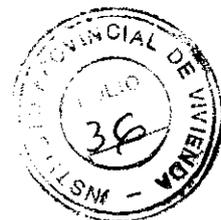
Pase al área legal, insistir sobre el particular.

Ush. 2/7/07

Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME N° 0035
LETRA I.P.V.(DGAJN)

USHUAIA; 03 JUL 2007

SEÑOR PRESIDENTE:

Vienen a esta Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos y Notariales, las presentes actuaciones Exptes. N° 2063/07 y 2064/07 que guardan relación con el Acta de Constatación del Tribunal de Cuentas Provincial N° 117/07 – I.P.V. de fecha 26/06/07, mediante la cual se mantiene la observación formulada mediante Acta de Constatación N° 102/07 – I.P.V. de fecha 14/06/07, expresando como fundamento lo siguiente: “no se han realizado a la fecha las incorporaciones necesarias...”. Por lo expuesto queda claro que las gestiones que debieron hacerse y no se hicieron, no pueden ser la excusa para vulnerar normas legales fundamentales.

Señor Presidente, entiendo que corresponde insistir sobre la renovación de contratos que se pretende, toda vez que las mismas tienden a cubrir necesidades funcionales propias del I.P.V. con personal profesional destinados a cumplir con funciones propias del I.P.V. pero que no disponemos de suficiente personal calificado para dichos trabajos que resultan temporarios, por un lado, y por el otro que no resulta necesario la incorporación a planta permanente de los mismos porque no existe planta para ello. En este orden de ideas, se tiene que prever para futuras renunciaciones de profesionales del Area Técnica con fines jubilatorios, y es allí donde se podrán nombrar a los profesionales para cubrir cargos propios del I.P.V..

La contratación y renovación de profesionales obedece básicamente al gran aporte de dinero que efectúa la Nación a nuestra Provincia y esos aportes a financiamientos de obra es lo que genera mayor cantidad de profesionales que actuaran bajo la orbita del I.P.V..

No escapará a su elevado criterio que en la medida en que disminuya o sea nulos los aportes Nacionales, a través de los Programas Federales actuales no habrá obras y por lo tanto no será necesario la contratación o prorroga de los mismos, por cuanto habrían desaparecido las causas que los originaron.

Estos trabajos están realizados por profesionales y por un tiempo determinado según lo establecidos en el art. 73° de nuestra Carta Magna, y por lo tanto no significa ninguna violación a norma legal alguna.

Por lo expuesto, solicito a Ud. sean remitidas las presentes a Auditoria General Interna y posteriormente al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

DGAJN
eml

ES COPIA

Roberto Guerrero Marquez
Roberto GUERRERO MARQUEZ
ABOGADO
Director General de Asuntos
Jurídicos y Notariales
D.V.

Tomado conocimiento, pose a A.G.J. -

Ush. 4/7/07



Arq. JORGE MARCELO CORRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 0993
LETRA: I.P.V. (P)

USHUAIA, 05 de Julio de 2.007

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
SEÑOR SECRETARIO CONTABLE

De mi mayor consideración:

Compartiendo plenamente el Informe I.P.V. (DGAJN) N° 35/07 de fs. 36 del Expediente I.P.V. N° 2064/07 y considerando agotadas las gestiones ante la Delegación de ese Órgano de Control Externo en el Instituto Provincial de Vivienda, solicito vuestra intervención de acuerdo con lo previsto en el Punto 4 inc. E) del Anexo I, Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con la mayor deferencia.

AGREGADO: Original Expte. I.P.V. N° 2.064/07 con 36 fojas.

Arq JORGE MARCELO CÖFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN
LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA
ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD.
FECHA 06 JUL HORA 13:57
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

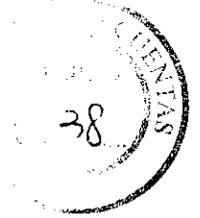
CARMEN VILLEGAS
MESA DE ENTRADAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase al Secretario Contable a sus efectos
LOCALIA LEGAL - USHUAIA, 060707

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA INT. N° 52/07.-
LETRA: T.C.P.-S.C.

USHUAIA, 17 JUL 2007

SR. VOCAL DE AUDITORIA:

Me dirijo a Ud., a efectos remitir adjunto a la presente, los Expedientes del registro del IPV N° 2063 y 2064/07, los que constan de 37 y 39 fojas útiles incluida la presente; ambos referidos a la contratación de una profesional Arquitecta, para ser analizados en Plenario de Miembros, conforme lo establece el Acuerdo Plenario N° 514, cuya copia se adjunta, toda vez que se ha observado el incumplimiento de lo prescripto en el artículo 73 inc. 2) de la Constitución Provincial.

2

3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10 hs. del día catorce de junio de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento a la Nota Interna N° 457/04 suscripta por el Sr. Secretario Contable, en relación a las actuaciones que son remitidas a la Legislatura Provincial en cumplimiento del Artículo 31° de la Ley N° 50.-----

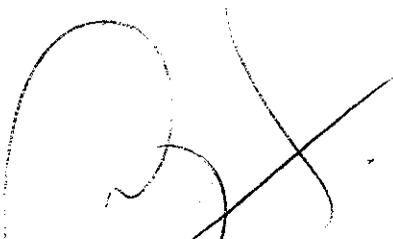
En dicho escrito el Sr. Secretario manifiesta que *“teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el envío de tales antecedentes, se entiende que los mismos estarían aprobados por la Legislatura Provincial, razón por la cual, y a los efectos de no efectuar observaciones a actos convalidados por la Legislatura, se comunicará de esta situación a los auditores fiscales, con la indicación que se indique esta situación y que no se efectúa la observación por esta aprobación legislativa”*-----

Analizado lo expuesto por el Secretario, el Cuerpo Plenario resuelve:

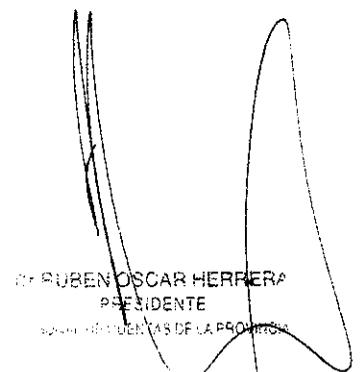
DETERMINAR que, a los fines de evitar trámites estériles, en aquellas observaciones que los Auditores Fiscales realicen por las contrataciones que colisionan con lo prescripto en el Artículo 73°, Inc.2) de la Constitución Provincial, deberá hacerse constar en Acta de Reparación que, en aquellos casos en que el cuentadante se incline por la insistencia del acto, las actuaciones deberán ser remitidas directamente al Plenario de Miembros, en las formas dispuestas por el Artículo 166°, Punto 2) 2° párrafo de la Constitución Provincial y Artículo 30° de la Ley Provincial N° 50.-----

No siendo para mas se da por finalizado el presente acto, ordenando que por Secretaría Privada se notifique fehacientemente al Sr. Secretario Contable y Auditores Fiscales. Fdo: PRESIDENTE: Dr. Ruben Oscar HERRERA – VOCALES: CPN Victor Hugo MARTINEZ y CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

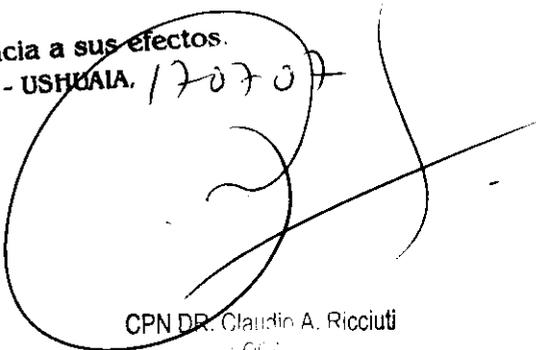
ACUERDO PLENARIO N° 514.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN VICTOR HUGO MARTINEZ
Vocal
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

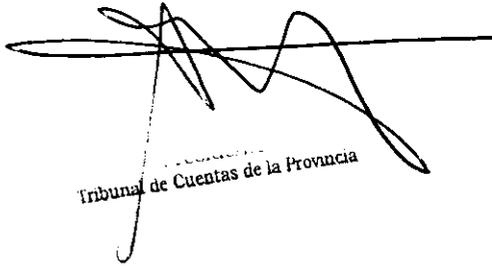

DR. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Pase a Presidencia a sus efectos.
VOCALIA LEGAL - USHUAIA. 17.07.07



CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase a Plenario de Miembros a sus efectos
Vocal - Ushuaia 17.07.07



Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 03 de agosto de 2007, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto en el art. 27 de la Ley Provincial N° 50, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente N° 2064/07 de registro del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia, caratulado: "REF.- CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. MARIA GABRIELA CETTOUR DNI N°: 17.088.294".-----

Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente, transcribiéndose a continuación su voto:-----

Que las presentes actuaciones se inician motivadas en los reparos efectuados a las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Control Preventivo normado por el artículo 32° de la Ley Provincial N° 50, modificado por el artículo 119° de la Ley Provincial N° 495, reglamentado mediante Decreto Provincial N° 2460/00, y efectuado mediante Actas de Constatación N° 102/07- I.P.V. (fs.32), y su similar subsiguiente N° 117/07-I.P.V. (fs.35), a los efectos de dar cumplimiento con lo indicado en el Anexo I, Punto 4° Apartados D) y E) de la Resolución Plenaria N° 01/01 T.C.P., modificada por su similar N° 89/02.-----

A través de la primeramente citada Acta de Constatación el Auditor Fiscal efectúa las siguientes observaciones: "*...las reiteradas renovaciones de los contratos de locación que se pretenden suscribir, atentan contra la estricta necesidad funcional prescrita en el Art. 73 de la Constitución Provincial...*" (sic).-----

En consecuencia, mediante Nota Letra I.P.V. (A.T.) N° 776/07 de fecha 20/06/07 (fs. 33), el cuentadante presenta descargo en relación a las observaciones efectuadas por el Auditor Fiscal actuante, de la que resulta sucintamente que en cuanto a la observación interpuesta, que: "*...Por lo que entiendo, la contratación de profesionales cumplimenta acabadamente con los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Constitución de la Provincia, por cuanto la especialidad de la profesional y los motivos de contratación ya explicitados (falta de profesionales en la planta) son de estricta necesidad funcional de la institución...*" (sic) -el subrayado es propio.-----

Este descargo fue oportunamente analizado por el Auditor Fiscal actuante mediante la segunda Acta de Constatación N° 117/07- I.P.V. (fs.35), de la cual surge que, a criterio del mismo, considera deben mantenerse los reparos. Efectivamente, sostiene: "*...A fojas 31 y 33 de los expedientes mencionados, obra Nota IPV (AT) N° 776/07 de fecha 20/06/07, mediante la cual el Director General del Área Técnica, Arq. Miguel A. Rigoni, indica que, '...no se ha realizado a la fecha las incorporaciones necesarias...'. Por lo expuesto queda claro que las*

2

3



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



gestiones que debieron hacerse y no se hicieron, no pueden ser la excusa para vulnerar normas legales fundamentales..." (sic).-----

En consecuencia, el ente cuentadante se mantiene en la insistencia del acto observado oportunamente por éste Órgano de Control, en el marco de lo normado por el Anexo I punto 4) inc. E) y F) de la Resolución Plenaria N° 01/01, conforme dimana del criterio manifestado a través de Nota Letra I.P.V. (P) N° 993/07 (fs. 37).

En efecto, la mencionada nota acoge el criterio esbozado en el Informe Letra I.P.V. (D.G.A.J.N.) N° 0035/07 (fs. 36), que básicamente fundamenta la insistencia de dichos actos observados, en la necesidad funcional de dichas contrataciones para el ente, habida cuenta la insuficiencia de personal calificado en el mismo, y el carácter temporario que revisten el objeto de estas contrataciones; además de sostener el cuentadante su criterio de innecesariedad de incorporar dichos profesionales contratados a planta permanente del ente, toda vez que "...no existe planta para ello..." (sic).-----

Finalmente a través de la Secretaría Contable de éste Tribunal de Cuentas, se procede a elevar a éste Vocal de Auditoría, mediante Nota Interna Letra T.C.P.-S.C. N° 571/07 (fs. 38), el *subexamine* a los efectos de poner en consideración la insistencia planteada por el cuentadante a las observaciones planteadas oportunamente por el Auditor Fiscal a través de las mencionadas Actas de Constatación, remitiendo al criterio del plasmado por Acuerdo Plenario N° 514, en el sentido del sometimiento directo de la cuestión de marras al Plenario de Miembros de éste Tribunal de Cuentas.-----

Ergo, vienen estas actuaciones para el tratamiento por el Plenario de Miembros de este Tribunal de Cuentas en el marco de lo normado por el Anexo I punto 4) inc. F) de la Resolución Plenaria N° 01/01, por lo cual procede el análisis de la observación formulada y los argumentos a los que apela el cuentadante.-----

Corresponde, en esta instancia de Plenario de Miembros, establecer si en el caso de marras se hallan acreditados los extremos indicados por la norma constitucional provincial en cuanto a los presupuestos de **especialidad y estricta necesidad funcional** para la contratación temporaria de la Sra. Gabriela CETTOUR.-----

Teniendo en cuenta que dicha contratación se efectúa en el marco de lo dispuesto por Resolución I.P.V. N° 1531/07 (fs. 25) del Órgano controlado, la cual remite a lo normado por el Art. 26 apartado h) de la Ley Territorial 6 y sus decretos reglamentarios; el Decreto Provincial 630/00, modificado por su similar N° 948/00, reglamentario del citado artículo de la Ley Territorial exige la acreditación profesional o idoneidad del contratado a través de antecedentes profesionales o

10

10

10



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



que justifiquen el conocimiento de en relación al objeto del contrato (art. 1º inc. b punto 2).-----

Si nos remitimos a los términos del contrato de Locación de Servicios (fs. 27/28), el objeto contratado consiste en "...para desarrollar tareas como: Proyectista en el Área Diseño Habitacional y Urbano..." (sic); correspondiendo dichas labores al "Plan Federal II".-----

Consiguientemente, analizando la calidad personal del sujeto contratado no resulta satisfacer acabadamente el objeto del contrato, tal cual surge de los antecedentes laborales del contratado (fs. 11/24), atento que, si bien se adjuntan constancias del título y matrícula profesional, los antecedentes referenciados por el contratado en su Currículum Vitae no encuentran constancia fehaciente en el expediente de marras. Y a la luz de las normas invocadas y esgrimidas por el cuentadante, conforme el Decreto Provincial N° 630/00, modificado por su similar N° 948/00, que reglamenta el apartado 3º inciso h) del artículo 26 de la Ley Territorial 6, prevé pautas de acreditación profesional, universitaria y terciaria e intelectual del contratado, por ende *resultan determinantes las constancias de los antecedentes profesionales del sujeto contratado*, las cuales no lucen acreditadas en función de las constancias adjuntadas en el expediente de marras (la cursiva es propia).-----

Asimismo, al tratarse de una convención que es de excepción, amerita ser interpretada con carácter restrictivo, por lo que *"...las razones que permitan encuadrar las contrataciones directas en el inciso 3º del artículo 26 de la Ley Territorial 6 serán fundadamente ponderadas por la autoridad..."* (Decreto Provincial N° 1505/02, Reglamentario de la Ley Territorial 6 de Contabilidad).-----

En cuanto a la *estricta necesidad funcional*, es decir la relacionada con el área requirente, hay que destacar que el espíritu de la norma constitucional no fue el de contratar personal que realice las funciones propias y habituales de la administración, porque la estricta necesidad funcional prevista, si se mantiene, pierde tal carácter para transformarse en una actividad normal y habitual de la administración (Doctrina sentada por la Dra. Silvia COHN E. Abeledo Perrot, en la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego –Concordada, anotada y comentada- pág. 278/279).-----

En esta hermenéutica podemos colegir que, si bien el cuentadante esgrime que *"...en la medida que disminuya o sean nulos los aportes Nacionales, a través de los Programas Federales actuales no habrá obras y por lo tanto no será necesario la contratación o prórroga de los mismos, por cuanto habrían desaparecido las*

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



causas que los originaron..." (sic), con las reiteradas prórrogas como las de este tipo de contratación se desnaturaliza la situación de excepción prevista en la norma constitucional señalada, transgrediéndose así el ordenamiento jurídico.-----

A más de ello, también es dable inferir que surge palmariamente de lo estipulado en la cláusula primera del citado convenio al establecer que las tareas encomendadas se realizarán: *"...en los días y horarios que para cada caso se convendrán de mutuo acuerdo, debiendo cumplir un mínimo de cuarenta (40) hs. semanales..."* (sic), lo cual trasunta que no reviste la contratación un carácter temporario, acorde con el mencionado espíritu normativo, al tratarse de tareas que revisten habitualidad y normalidad, teniendo en cuenta lo invocado por el cuentadante, en cuanto no puede ser fundamento jurídico idóneo el hecho que no contar el ente con personal de planta permanente específico para esa tarea, toda vez que el objeto del contrato refiere a las tareas propias y habituales de personal de planta permanente del I.P.V.-----

Por lo expuesto y considerado, entiendo que argumentos incoados por el cuentadante no desvirtúan la Observación efectuada en el marco de las Actas de Constatación N° 102/07- I.P.V. (fs.32), y su similar subsiguiente N° 117/07-I.P.V. (fs.35), a través del Auditor Fiscal de este Organismo de Control, todo lo cual se fundamenta en el hecho de *"...no estar acreditado en el expediente la estricta funcionalidad y especialidad"*.-----

Ergo, impulso mi voto en el sentido de ratificar el reparo interpuesto a través de las actuaciones "supra" mencionadas.-----

Seguidamente toma la palabra el señor Vocal de Auditoría, transcribiéndose a continuación su voto.-----

En mi opinión considero oportuno precisar a la luz de la necesidad y origen del contrato de locación aludido, que relacionándose el mismo con el Programa de Dirección y Diseño conforme al Convenio Marco – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas suscripto con la Nación, y desprendiéndose de sus Anexos las tareas a desarrollar en el marco del mismo como en el objeto del contrato propiamente dicho, no se advierten tareas o gestiones que requieran "especialidad" profesional que exceda de los conocimientos teórico-prácticos comunes y propios de la profesión de arquitecto. En dicho análisis, cabe preguntarse cual es la necesidad o motivación del organismo público para requerir la contratación y afectación de un profesional externo a dicho programa habitacional, siendo que el Instituto Provincial de Viviendas cuenta con profesionales arquitectos con condiciones técnicas profesionales suficientes para llevar adelante dichas tareas.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Que sin perjuicio de los argumentos dados tanto por el Area Técnica como por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del IPV y basado en la tesitura expuesta, considero oportuno y con carácter previo a emitir cualquier resolución, requerir al IPV para que informe dentro del plazo de cinco (5) días, si con anterioridad al contrato bajo análisis en las presentes actuaciones, se encuentra registrada vinculación contractual con la profesional Ana Gabriela Cettour, en su caso informe objeto, duración y monto de la/s contratación/es. Asimismo informe los motivos o causales por las cuales las tareas objeto del contrato de locación bajo análisis, no pueden ser realizadas por personal de planta de dicho organismo.-----

Por lo expuesto, impulso mi voto en el sentido de requerir al I.P.V. como medida de mejor proveer, informe a éste Tribunal de Cuentas dentro del plazo de cinco (5) días, si con anterioridad al contrato bajo análisis en las presentes actuaciones, se encuentra registrada vinculación contractual con la profesional Ana Gabriela Cettour, en su caso informe objeto, duración y monto de la/s contratación/es. Asimismo informe los motivos o causales por las cuales las tareas objeto del contrato de locación bajo análisis, no pueden ser realizadas por personal de planta de dicho organismo.-----

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Presidente manifestando su postura de adherir a la medida de mejor proveer expuesta por el Sr. Vocal de Auditoría e inclinando su voto en el mismo sentido.-----

Por las consideraciones expuestas precedentemente este Cuerpo Plenario de Miembros, facultado para el dictado del presente acorde lo previsto en artículo 27º y cctes. de la Ley Provincial N° 50 modificada por su similar N° 495, y lo normado en Resolución Plenaria N° 39/05, **RESUELVE:**-----

ARTICULO 1º.- Remitir al Sr. Auditor Fiscal designado en autos las presentes actuaciones a fin que requiera al I.P.V. como medida de mejor proveer, que informe a éste Tribunal de Cuentas dentro del plazo de cinco (5) días, si con anterioridad al contrato bajo análisis en las presentes actuaciones, se encuentra registrada vinculación contractual con la profesional María Gabriela Cettour, en su caso informe objeto, duración y monto de la/s contratación/es. Asimismo informe los motivos o causales por las cuales las tareas objeto del contrato de locación bajo análisis, no pueden ser realizadas por personal de planta de dicho organismo.-----

ARTICULO 2º.- Notificar a la Secretaría Contable y Auditor Fiscal interviniente.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

2

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



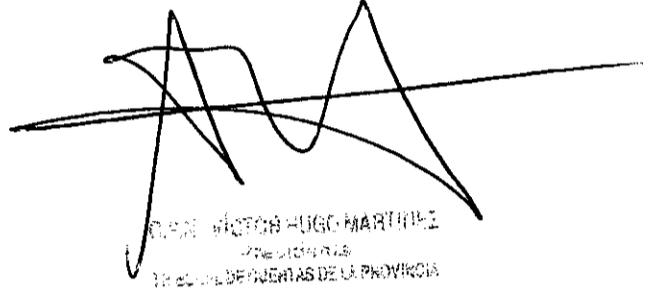
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

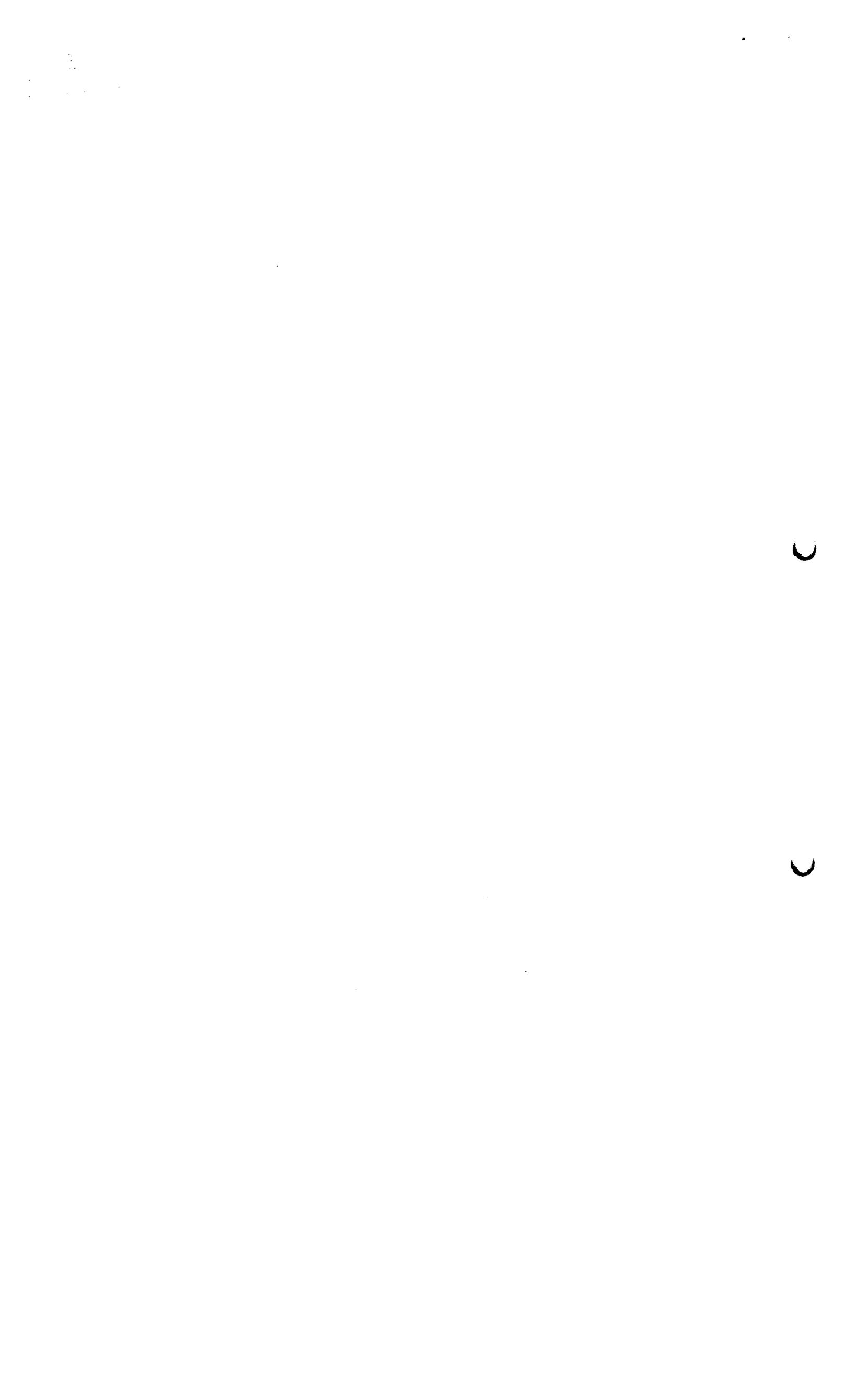


No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut
supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN. VICTOR HUGO MARTINEZ. VOCAL DE
AUDITORIA: CPN/DR Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 1463 .-


CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


DR. VICTOR HUGO MARTINEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 025/07.-
LETRA: T.C.P. (I.P.V.)

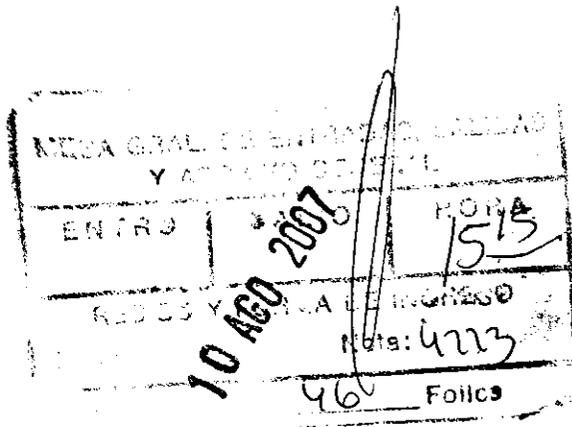
USHUAIA, 10 de Agosto de 2007.-

Sr.
PRESIDENTE DEL
I.P.V.
ARQ. JORGE MARCELO COFRECES

De mi mayor consideración.

Me dirijo a Usted a los efectos de llevar a su conocimiento Acuerdo Plenario del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 1463 de fecha 03-08-07 obrante a fojas 40 a 45, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en su artículo 1, en relación a las actuaciones que tramitan en el Expediente IPV N° 2064/07 caratulado: Ref "Contratación de una profesional Arq. María Gabriela Cettour DNI N° 17.088.294".-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



Rafael Anibal Chorén
CP. RAFAEL ANIBAL CHORÉN
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase a la Subdirección Gral. de
Administración - Ush. 13/08/07
[Signature]

Sr. Director p.d.
Area Técnica

Ing. J. Gomez Nux:

Remito el presente
o efecto de cumplimiento al 2º parrafo
del Art 1º del acuerdo Plenario
1463/07 del T.C.P. (pys. 44).

Quiérvome honrosamente

que este asunto debe ser girado dentro
de los 5 días a partir del 13.08.07.

Luis Marconetti
Subdirector General
Administración Ushuaia

Adj. copia de Contrato T.P. N° 442
de fecha 27/06/06

Luis Marconetti
Subdirector General
Administración Ushuaia

Para Sr. Guzzio. Reforzar la
operación por el T.C.P. urgente.

Ing. Jorge Gomez Nux
Director General
Area Técnica

13/08/07



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: 000196
LETRA: I.P.V. - AT-Z/N
RIO GRANDE: 14 AGO. 2007

Dirección Auditoría General Interna
I.P.V. - Ushuaia
Sr. VILLA, Gustavo
S _____ / _____ D

Ref: Expediente I.P.V. N° 2064/07

Por medio de la presente, el que suscribe Arq. GIUGLIA, Eduardo, me dirijo a Ud. a los efectos de informar, que en respuesta al Artículo N°1 del ACUERDO PLENARIO N°1464/07 lo siguiente; las tareas por la cual se solicita dar curso al pedido de contratación que efectuó oportunamente la Dirección Diseño Habitacional y Urbano, por intermedio de su Directora Arq, RINALDI, Claudia, es motivado por no contar con personal profesional calificado para desarrollar los trabajos específicos encomendados, debiendo yo alternar mi función específica de la Subdirección General Control de Obras con la de Diseño Habitacional., cabe aclarar que en toda el Área Técnica Río Grande se desempeñan siete profesionales de Planta Permanente, de los cuales cinco se encuentra abocados a Obra 1017 Vivi.- Chacra XIII, uno cumpliendo funciones en el Laboratorio de este Instituto y la restante en la Dirección Diseño Habitacional y Urbano, siendo que el cúmulo de tareas que cada uno realiza supera ampliamente la capacidad de dar respuesta satisfactoria a lo sugerido en dicho plenario.

En referencia al objeto, duración y monto del contrato deberá remitirse al área que corresponda encargada de la confección y archivo de los mismos, así mismo se informa que la Arq. CETTOUR, Gabriela se encontraba desempeñando tareas profesionales en la Dirección de Diseño Habitacional y Urbano por un lapso aproximado de un año.

Sin otro particular, me despido de Ud., atentamente.-


Arq. Eduardo P. GIUGLIA
Subdirector General Control de Obras
I.P.V. - Z.N.

Al Sr. Presidente;

Como material de la lista T.C.D.
(I.P.V.) N° 25/07 de fs. 46, chero a sus fines consideraciones
y efectos de los puntos para el formalizado por el
Sr. Subdirector Genl. Cuent. de Obra D.N. del
anexo. Carácter de "Urgente".

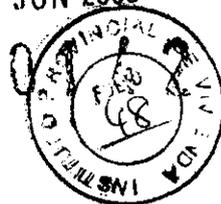
A su punto.

15/08/07.

Tomado conocimiento, pase a la Dir. Gral de
Administración, Dpto. Contrataciones, a fin de
completar la información requerida con
carácter de urgente. - Ush. 16/8/07

Arq. JORGE MARCELO COFPECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

27 JUN 2006



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado en este acto por el Sr. Presidente: Jorge Marcelo COFRECES D.N.I. Nº 16.150.698, en adelante EL LOCATARIO con domicilio legal en calle Francisco González Nº 651 de la Ciudad de Ushuaia, y la Arq. María Gabriela CETTOUR, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 17.088.294, denunciando domicilio legal y real en la calle: Vicente Stanic Nº 2641 - Chacra IV, de la ciudad de Río Grande, en adelante EL LOCADOR; convienen de común acuerdo celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios atento a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: La Arq. María Gabriela CETTOUR, en su carácter de LOCADOR ofrece sus servicios, para desarrollar tareas como proyectista en el sector de Diseño Habitacional y Urbano de la Delegación Zona Norte, abocada al Diseño del conjunto de las 200 Viviendas de emergencia social, para el Plan de Nivel Nacional, encomendadas por la Subdirección General Control de Obras IPV Z/N, conforme lo solicitado en Informe IPV (A.T.Z/N.) Nº 00331/06, de acuerdo con el Programa Dirección Diseño Habitacional y Urbano, aprobado por Resolución IPV Nº 1185/06; en los días y horarios que para cada caso convendrán de mutuo acuerdo, debiendo cumplir un mínimo de cuarenta (40) hs. semanales, teniendo en cuenta las necesidades del Instituto Provincial de Vivienda.-----

SEGUNDA: Todos los elementos y/o herramientas que se utilizarán para la prestación de los servicios serán aportados por EL LOCATARIO.-----

TERCERA: EL LOCADOR facturará mensualmente los servicios prestados a EL LOCATARIO, atento las condiciones económicas que se pactan en la CLÁUSULA CUARTA: para la prestación motivo del presente contrato de locación, siguiendo todas las disposiciones que la A.F.I.P. - D.G.I. determina como obligatorio para estos casos.-----

CUARTA: Las partes establecen el monto del presente contrato en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00-) los que serán abonados en: DOCE (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), debiendo previamente EL LOCATARIO dar la conformidad por las tareas realizadas mensualmente. Los vencimientos de las cuotas mencionadas operarán los días diez (10) del mes posterior a la prestación de los servicios.-----

QUINTA: El presente contrato de locación de servicios tendrá vigencia a partir del 01/07/06 y por el término de DOCE (12) meses.-----

SEXTA: El incumplimiento por parte de EL LOCADOR en la prestación de los servicios ofrecidos a EL LOCATARIO, colocará a este último en situación de rescindir el presente contrato de locación por incumplimiento, sin ningún tipo de requerimiento alguno. Igual situación podrá argumentar EL LOCADOR ante el incumplimiento económico por parte de EL LOCATARIO de las condiciones aquí pactadas.-----

SEPTIMA: Ambas partes convienen asimismo, que para la renovación del presente contrato de locación de servicios; deberán expresarlo fehacientemente con TREINTA (30) días de anticipación al vencimiento del presente y su renovación será según las necesidades de los servicios requeridos y por el tiempo que las mismas convengan-----

OCTAVA: De común acuerdo entre las partes se conviene que EL LOCADOR y/o LOCATARIO podrán resolver el presente contrato con una anticipación de treinta (30) días corridos, debiendo las partes comunicar fehacientemente a la otra tal supuesto. En caso que el LOCADOR decida rescindir el presente contrato, sin la existencia de

///...2.-

I.P.V.
DGAA
I.c.

Agottour
María Gabriela
Cettour
DNI 17.088.294

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

ES COPIA
Luis Conetti
Subdirección General
Administración Ushuaia

2

1



...112.-

incumplimiento alguno, con una antelación menor al plazo indicado, quedará sujeto a la aprobación del LOCATARIO. -----

NOVENA: La presente contratación no genera relación de dependencia laboral alguna, entre el LOCATARIO y el LOCADOR. -----

DECIMA: EL LOCADOR declara, bajo pena de rescisión, no estar comprendido en el régimen de incompatibilidad laboral, ya sea en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal.-----

DECIMO PRIMERA: Ante cualquier divergencia que resulte entre las partes por la aplicación del presente contrato de locación de servicios, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego. -----

Como prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente contrato de locación de servicios, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de los cuales dos (2) originales quedaran en poder de EL LOCATARIO y el restante en poder de EL LOCADOR, en la Ciudad de Ushuaia a los (27) días del mes de *Julio* del año dos mil seis. -----

I.P.V.	<i>Agrietour</i>
DGAA	<i>Maria Gabriela</i>
l.c.	<i>Cellour</i>

DN.I. 17.088.294

Arq JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA

Luis Marconetti
Subdirector General
Instituto Provincial de Vivienda

11

12

13



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: **1221**
LETRA: I.P.V. (P)

USHUAIA, **17 AGO 2007**

SEÑOR
AUDITOR FISCAL
CP RAFAEL ANIBAL CHORÉN

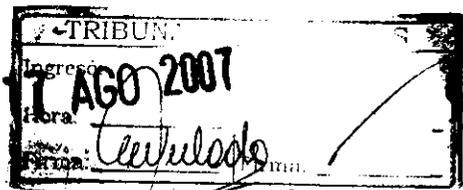
REF. EXPTE IPV N° 2064/07

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a su Nota N° 025/07 Letra: TCP (IPV), adjuntando copia del Contrato registro IPV N° 0142/06, (Fojas 48 y 49 Expte de Ref.), donde figura; monto, plazo y objeto del mismo.

Por otra parte a fojas 47 del Expediente que nos ocupa, obra Nota N° 196/07 Letra IPV – AT – Z/N, producida por el Señor Subdirector General de Obras Z/N, informando sobre lo solicitado.

Atentamente.-

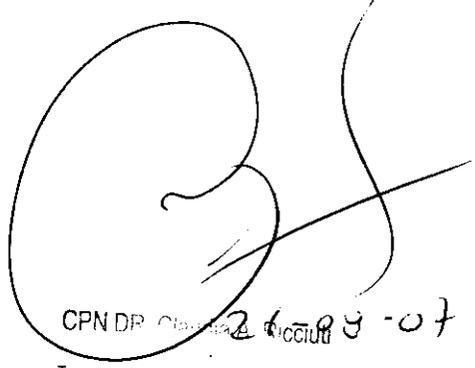
Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



CP JOSÉ FURTADO
SECRETARÍA DE CUENTAS
INSTRUMENTOS DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

Recibido
17/08/07

Pase al Asistido del Plenario de Miembros.



CPN DP. Clavero 26-08-07

Tribuna de Justicia de la Provincia

5

5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

12 SEP 2007

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



CÉDULA

SR/A: PRESIDENTE INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA – ARQ. JORGE COFRECES.

DOMICILIO: Francisco González N° 651 – USHUAIA.

Hago saber a Ud. que en relación al Expte. N° 2064/07 del registro del IPV, caratulado: “REF. CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. MARIA GABRIELA CETTOUR DNI N° 17.088.294”, se ha emitido el Acuerdo Plenario N° 1490.-

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1490 y el expediente de referencia. -----

M

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia, 10 SEP 2007

[Handwritten Signature]
SUSANA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

En Ushuaia, a los 11... días del mes de SEPTIEMBRE de 2007, me constituí en el domicilio de Fco Gonzalez 651..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse, a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1490 y el expediente de referencia. -----

[Handwritten Signature]
DIEGO RAMOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

NOTIFICADOR:

FIRMA:.....
ACLARACION:.....
DNI N°.....

2

3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

52

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 10 de septiembre de 2007, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente de registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 2064/07**, caratulado: **“REF.- CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. MARIA GABRIELA CETTOUR DNI N° 17088.294”**.....

Las actuaciones han sido analizadas en primer término por el señor Vocal de Auditoría, transcribiéndose a continuación su voto: “Viene nuevamente a examen de éste Vocal de Auditoría el Expediente N° 2064/07 de registro del Instituto Provincial de Vivienda, caratulado: **“REF.- CONTRATACIÓN DE UNA PROFESIONAL ARQ. MARÍA GABRIELA CETTOUR D.N.I. N° 17.088.294”**”; con la contestación por parte del Instituto Provincial de Vivienda al requerimiento efectuado mediante Acuerdo Plenario N° 1463.---- Por el citado acuerdo se requirió como medida de mejor proveer, que el I.P.V. informe a éste Tribunal de Cuentas si con anterioridad al contrato bajo análisis, se encuentra registrada vinculación contractual con la profesional Ana Gabriela Cettour, en su caso informe objeto, duración y monto de la/s contratación/es. Asimismo informe los motivos o causales por las cuales las tareas objeto del contrato de locación bajo análisis, no pueden ser realizadas por personal de planta de dicho organismo.-----

Que por Nota N° 1221 Letra I.P.V. (P) el Sr. Presidente adjunta copia del Contrato registro IPV N° 0142/06 donde figura, monto, plazo y objeto del mismo, conjuntamente con Nota N° 196/07 Letra IPV – AT – Z/N, por la cual el Subdirector General Control de Obras informa que *“...las tareas por la cual se solicita dar curso al pedido de contratación que efectuó oportunamente la Dirección Diseño Habitacional y Urbano, por intermedio de su Directora Arq. Rinaldi, Claudia, es motivado por no contar con personal profesional calificado para desarrollar los trabajos específicos encomendados, debiendo yo alternar mi función específica de la Subdirección General Control de Obras con la de Diseño Habitacional, cabe aclarar que en toda el Area Técnica Río Grande se desempeñan siete profesionales de Planta Permanente, de los cuales cinco se encuentran abocados a Obra 1017 Vivi.- Chacra XIII, uno cumpliendo funciones en el Laboratorio del Instituto y la restante en la Dirección Diseño Habitacional y Urbano, siendo que el cúmulo de tareas que cada uno realiza supera ampliamente la capacidad de dar respuesta satisfactoria a lo sugerido en dicho plenario...”*.....

Que oportunamente en el Acuerdo Plenario N° 1463, el entonces Presidente de éste Tribunal al emitir su voto efectuó un pormenorizado análisis de los antecedentes del caso, a cuyas consideraciones me remito brevitatis causae, por lo que encontrándose las actuaciones en condiciones de resolver a la luz de los antecedentes arrimados, corresponde liminarmente verificar si se encuentran acreditados los presupuestos de **especialidad y estricta necesidad funcional** para la contratación temporaria aludida.-----

2

3



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 00 1430



53

Tal cual lo expresara en el decisorio precitado, el suscripto ha considerado oportuno precisar a la luz de la necesidad y origen del contrato de locación aludido, que relacionándose el mismo con el Programa de Dirección y Diseño conforme al Convenio Marco – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas suscripto con la Nación, y desprendiéndose de sus Anexos las tareas a desarrollar en el marco del mismo como en el objeto del contrato propiamente dicho, no se advierten tareas o gestiones que requieran “especialidad” profesional que exceda de los conocimientos teórico-prácticos comunes y propios de la profesión de arquitecto. En dicho análisis, cabe preguntarse cual es la necesidad o motivación del organismo público para requerir la contratación y afectación de un profesional externo a dicho programa habitacional, siendo que el Instituto Provincial de Viviendas cuenta con profesionales arquitectos con condiciones técnicas profesionales suficientes para llevar adelante dichas tareas.-----

En dicho contexto, la contestación formulada por el Instituto Provincial de Vivienda confirma la existencia de un real requerimiento de personal calificado para la realización de funciones profesionales propias del organismo, el cual se ha solucionado hasta el momento bajo la modalidad de contratación como la que nos ocupa tal cual surge del antecedente contractual que ha acompañado el I.P.V., por cuanto la estricta necesidad funcional prevista, al mantenerse en el tiempo con dichas contrataciones, pierde tal carácter para transformarse en una actividad normal y habitual, desnaturalizando el carácter temporario y específico de la locación de servicios.-----

Resultando que los argumentos brindados por el IPV no alcanzan para desvirtuar la Observación formulada por el Auditor Fiscal mediante las Actas de Constatación N° 102/07- I.P.V. (fs.32), y N° 117/07-I.P.V. (fs.35), considero debe ratificarse el reparo ya señalado.-----

Por lo expuesto, impulso mi voto en el sentido de ratificar el reparo interpuesto en las presentes actuaciones por el Sr. Auditor Fiscal interviniente, notificando del pronunciamiento que se dicte al Instituto Provincial de Vivienda, con remisión del expediente de su registro N° 2064/07 a los efectos previstos por el punto 4 inc. G del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente.-----

Es mi voto.-----

Posteriormente las actuaciones fueron sometidas a consideración del **señor Vocal Legal**; resultando procedente también transcribir su voto: “Que las presentes actuaciones llegan precedidas del Voto del señor Vocal de Auditoría, quien luego de reseñar los antecedentes del caso, a los que me remito en honor a la brevedad, concluye en el sentido de ratificar la observación formulada por el Auditor Fiscal mediante las Actas de Constatación N° 102/07-IPV (fs. 32) y N° 117/07-IPV (fs. 35); indicando asimismo que, del pronunciamiento que se dicte deberá notificarse al Instituto Provincial de Vivienda con

2

3



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

54

remisión del expediente de su registro N° 2064/07, a los efectos previstos por el punto 4 inc. g) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, al Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente.-----

Que el reparo en cuestión consistió en "...las reiteradas renovaciones de los contratos de locación que se pretenden suscribir, atentan contra la estricta necesidad funcional prescripta en el Art. 73 de la Constitución Provincial...".-----

Que dicha situación fue analizada en Acuerdo Plenario N° 1463, en el que se dispuso con carácter previo a resolver en definitiva requerir, por medio del Auditor Fiscal designado en autos, al IPV que informe si con anterioridad al contrato bajo análisis en las presentes actuaciones, se encuentra registrada vinculación contractual con la profesional María Gabriel Cettour, y en su caso, objeto, duración y monto de la/s contratación/es. Asimismo, se indique los motivos o causales por las cuales las tareas objeto del contrato de locación bajo análisis, no pueden ser realizadas por personal de planta de dicho organismo.-----

Que en respuesta a dicho requerimiento, el titular del organismo requerido remite la Nota Letra IPV N° 1221/07, adjuntando copia del contrato registro IPV N° 0142/06, de donde surgen montos, plazos y objeto de los mismos, conjuntamente con Nota Letra IPV-AT-Z/N N° 196/07, en la que el Subdirector General Control de Obras expone los motivos por los que se dio curso a la contratación de marras.-----

Que con los elementos incorporados, las actuaciones se encuentran en estado de ser resueltas, las que por aplicación del criterio sentado en Acuerdo Plenario N° 514, corresponde sean tratadas directamente por este Cuerpo Plenario de Miembros.-----

Que en esa instancia toma intervención en primer término el señor Vocal de Auditoría, pronunciándose por la ratificación de la observación por entender, tal como señala en los considerandos de su voto, que la contestación formulada por el Instituto Provincial de Vivienda confirma la existencia de un real requerimiento de personal calificado para la realización de funciones profesionales propias del organismo, el cual se ha solucionado hasta el momento bajo la modalidad de contratación como la que origina el presente, por lo que la estricta necesidad funcional prevista, al mantenerse en el tiempo con las sucesivas contrataciones, pierde tal carácter para transformarse en una actividad normal y habitual, desnaturalizando el carácter temporario y específico de la locación de servicios.-----

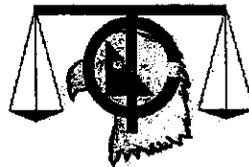
A mi turno, y en orden a emitir mi voto, habiendo analizado las actuaciones y los argumentos expuestos por el preopinante, manifiesto mi total adhesión a los mismos, por cuanto no ha podido demostrarse con los nuevos elementos agregados la existencia de una estricta necesidad funcional en la contratación analizada, en los términos del artículo 73, inc. 2° de la Constitución Provincial; correspondiendo en consecuencia ratificar el reparo efectuado por Acta de Constatación IPV N° 102/07 (fs. 32), sostenido por su similar N° 117/07 IPV (fs. 35).-----

2

2



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

55

En último término se pronuncia el señor Presidente de este Cuerpo, compartiendo los términos expresados en el voto del señor Vocal de Auditoría, por lo que manifiesta su adhesión a los mismos y propulsa su voto en idéntico sentido al de los Vocales preopinantes.-----

Por todas las consideraciones expuestas el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en los artículos 32° y 44° de la Ley Provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, **RESUELVE: -----**

ARTICULO 1°.- Ratificar el reparo efectuado a través del Acta de Constatación IPV N° 102/07 y 117/07, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.-----

ARTICULO 2°.- Notificar del presente con remisión del Expte. de su registro N° 2064/07, caratulado: “REF.- CONTRATACION DE UNA PROFESIONAL ARQ. MARIA GABRIELA CETTOUR DNI N° 17088.294” al Instituto Provincial de Vivienda, a los efectos previstos por el Punto 4 inc. g) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02; al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente. -----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se cursaran las pertinentes notificaciones.-----

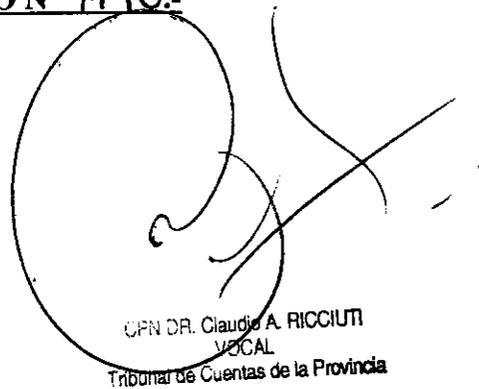
No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:

PRESIDENTE: C.P.N. Germán Rodolfo FEHRMANN – VOCAL DE AUDITORIA:

CPN/Dr: Claudio Alberto RICCIUTI – VOCAL LEGAL: DR. Rubén Oscar HERRERA. --

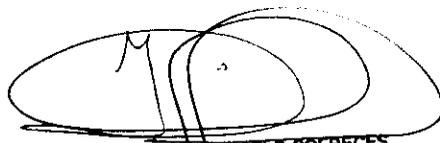
ACUERDO PLENARIO N° 1490.-


Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tomado conocimiento, pase a conocimiento
del área técnica. - Ush. 11/9/07


Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

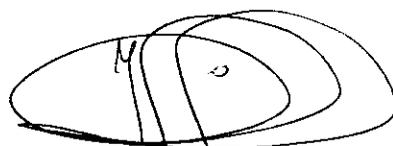
Sr. Presidente:

Para poder cumplir con los puntos
establecidos por el Área Técnica para la concurrencia,
no sólo de los obras en marcha sino los que
estén en proyectos de elaboración, entiendo
que corresponde visitar sobre la renovación
de los Contratos.

Identificación de los señores
con la contratación de la Arq. Cinthia Torres
que se encuentra en el Expte 2063/07.


Ing. Jorge Gómez Nux
Director General
Área Técnica
13/9/07

De acuerdo, pase al área legal. -
Ush. 13/9/07


Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME N°

1057

LETRA I.P.V. (S.D.G.A.J.)

USHUAIA, 14 de Septiembre de 2007

**SEÑOR PRESIDENTE
ARQ. JORGE COFRECES**

Se encuentra en esta Área de Asuntos Jurídicos y Notariales el Expediente N° 2064/07, referente a la contratación de una profesional Arq. María Gabriela Cettour, DNI N° 17.088.294, a fin de emitir opinión jurídica referente a las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por el expediente mencionado se tramita la contratación de una profesional en arquitectura a fin de realizar tareas encomendadas por el Area Técnica IPV Z/N en el marco del Programa Dirección Diseño Habitacional y Urbano, Resolución IPV N° 01185/06 y 500/07 en la ciudad de Río Grande.

Tales actuaciones cuentan con la observación del auditor fiscal del Tribunal de Cuentas, quien manifiesta que las reiteradas renovaciones de los contratos de locación que se pretenden suscribir, atentan contra la estricta necesidad funcional prescripta en el art. 73 de la Constitución Provincial, observación que fuera posteriormente mantenida por el Auditor Fiscal a fs. 35 y Ratificadas mediante Acuerdo Plenario N° 1463/07 y 1490/07.

Debo señalar que en esta instancia y conforme lo previsto en Resolución Plenaria N° 01/01, modificada por su similar N° 89/02, correspondería insistir en el cumplimiento del acto observado ante la legislatura de la provincia conforme lo previsto en el Punto 4 Inciso G) y artículo 3° de las plenarios mencionadas.

Tal insistencia, entiendo correspondería en virtud de los argumentos técnicos expresados en Nota I.P.V. (A.T.) N° 776/07 y Nota I.P.V. (A.T.) N° 196/07 obrantes a fs. 33 y 47 respectivamente, como asimismo lo que ya se expresara mediante Informe Jurídico N° 0035/07, en cuanto que el acto administrativo observado (Resolución I.P.V. N° 1531/07) fue emitido conforme a derecho, por lo que no es legalmente procedente su modificación, revocación o sustitución con el dictado de otro acto en la faz administrativa.

En caso de compartir el criterio expuesto, remito nota que sería del caso suscribir.

Carolina S Salgado
Abogada
IPV

5

5



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA I.P.V. N°
LETRA (P)

1373

USHUAIA; 14 SEP 2007

SEÑORES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en debido tiempo y forma a fin de realizar la insistencia de las observaciones realizadas en el Expediente I.P.V. N° 2064/07, de conformidad con lo previsto en el Punto 4 inc. G) del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01 y Artículo N° 3 de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 89/02 .-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con la mayor deferencia.-

AGREGADO: Original Expte. I.P.V. N° 2064/07 con fs. 57.-

D.G.A.J.

(Handwritten signature)
Arq. JORGE MARCELO GOFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E HISLAS DEL ATLANTICO SUR**
S / D

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRO: 19 SEP 2007
HORA: 10:30
RECIBIDO REVISOR DE CUENTAS SANCHEZ A. LEON

Pase a Plenario de Miembros a sus efectos

Presidencia - Ushuaia 24/09/07



C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2